



**DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS MUNICIPALES**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE YUSGUARE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**INFORME N° 065-2012-DAM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 15 DE ABRIL DE 2009  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**

**DIRECCION DE MUNICIPALIDADES**



## **CONTENIDO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

### **PÁGINAS**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5-6

## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. OPINIÓN	8-9
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	10-13
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	14
D. ANÁLISIS FINANCIERO	15-25

## **CAPÍTULO III**

### **CONTROL INTERNO**

A. INFORME	27-28
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	29-34

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	36
B. CAUCIONES	37
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	37
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	38
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	39-45

## **CAPÍTULO V**

### **FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

A. ANTECEDENTES LEGALES	47
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	47-48
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	48-50

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	52-72
--	-------

## **CAPÍTULO VII**

A. HECHOS SUBSECUENTES	74
------------------------	----

## **CAPÍTULO VIII**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	76-77
-----------------------------------	-------

ANEXOS	78-80
--------	-------

Tegucigalpa, MDC. 13 de febrero de 2013  
**Oficio N°077-2013-DM**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare  
Departamento de Choluteca  
Su oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe **N°065-2012-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, por el período del 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente



## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Municipal del año 2012 y de la Orden de Trabajo No.065-2012-DAM-CFTM-AM-A del 30 de octubre de 2012.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los Objetivos específicos fueron:

##### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

##### **Objetivos Específicos**

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca; presenta razonablemente, los montos ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2011 de conformidad con los Postulados de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Utilizar adecuadamente la información proporcionada en los Estados Financieros y en la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, para revisar los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la Auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto

ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar Declaraciones Juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento;

4. Comprobar si los informes de Rendición de Cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% (2008-2009), 7% (2010), 8% (2011) y 10% (2012); y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Identificar y establecer las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

### **C. ALCANCE DE EXAMEN**

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012, a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Obras Públicas, Cuentas por Pagar, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Ayudas Sociales, Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, y Seguimiento de Recomendaciones.

### **D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar por que se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

#### **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD.**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo:	Alcaldesa y Vice-Alcaldesa Municipal;
Nivel de Asesoría	Comisionado Municipal, Comisión de Transparencia, Auditoría Interna.
Nivel de Apoyo:	Secretario Municipal y Tesorería Municipal
Nivel Operativo:	Departamento de Justicia Municipal y Policía Municipal, Alcaldes Auxiliares, Unidad Municipal del Ambiente UMA, Contadora Municipal, Administrador Tributario y Catastro, Oficina Municipal de la Mujer, Oficina Municipal de la Niñez y la Juventud.

#### **F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS.**

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios y Donaciones etc.

Los Ingresos de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de la Choluteca, por el período comprendido del 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012, y que fueron examinados, ascendieron a **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L43,000,648.09) (Ver Anexo N°1)**

Los gastos examinados de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de la Choluteca, por el período comprendido del 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012, ascendieron a **CUARENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L42,010,453.91) (Ver anexo N°1)**

#### **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.**

Los Funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 2.**

#### **H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Choluteca, por el período del 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012, que requieren atención, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Efectuar la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta a los contratos por servicios profesionales y el pago de dietas a los Regidores Municipales que establece el artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para los funcionarios que devengan sueldos superiores a L110,000.00 anuales;
2. Evitar en lo posible demandas por obligaciones laborales y por la realización de malos cálculos en los derechos laborales de los empleados;
3. Documentar y liquidar oportunamente los gastos por viáticos;
4. Hacer un ajuste al Plan de Arbitrios para la aplicación de la tarifa al pago de los Bienes Inmuebles, que esté de acuerdo a la Ley de Municipalidades;
5. Documentar correctamente los gastos que son realizados por la Municipalidad;
6. Cumplir con los procedimientos de contratación en la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes de cada período y la Ley de Contratación del Estado;
7. Asegurarse que los funcionarios obligados a presentar la Caución y la Declaración Jurada de Bienes cumplan con éstos requisitos manteniéndolos vigente, mientras dure su período de gestión;

8. Proceder a realizar los trámites de escrituración de las propiedades de la Municipalidad;
9. Exigir al Tesorero Municipal de llevar un control adecuado de los gastos corrientes, para prevenir que los mismos no excedan el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades;
10. Exigir a la Contadora Municipal llevar los auxiliares de las cuentas y subcuentas de la municipalidad, así como también un control adecuado del presupuesto, para evitar que los mismos excedan el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades;
11. Presentar a los miembros de la Corporación Municipal la formulación y su ejecución del presupuesto en la fecha que estipula la Ley;
12. Revisar el correcto registro de las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar el informe de la Rendición de Cuentas;
13. Implementar en el Control Interno, área Legal y Financiera de la Municipalidad las recomendaciones dejadas por el Tribunal Superior de Cuentas a fin de evitar incumplimientos que conlleven a sanciones.

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE YUSGUARE,  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare  
Departamento de Choluteca  
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado los rubros del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 15 de abril 2009 al 30 de septiembre de 2012. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría fue realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria no presentan errores importantes. Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la Gerencia; así como una evaluación de la presentación general de los Estados de Ejecución Presupuestaria. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En la Rendición de Cuentas del año 2009 físicamente no se pudo constatar los valores correspondientes a los rubros **115 Impuesto Pecuario, 116 Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos y 117 Tasa por Servicios Municipales**, existiendo una diferencia en la sumatoria de los Ingresos Tributarios de **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L81,300.00)**, sin establecer las cantidades que le corresponden a cada rubro.

En la Rendición de Cuentas del año 2011 se constató que las Cuentas Por Cobrar no son reflejadas en la forma 12 Cuenta de Patrimonio o Balance General, pese a que el Departamento de Control Tributario maneja los auxiliares de los contribuyentes que tiene cuentas pendientes de cobro por concepto de impuestos u otras tasas municipales y la mora tributaria.

Existen expedientes de los préstamos solicitados a las instituciones bancarias con las cuales tiene relación la Municipalidad pero están incompletos ya que les falta documentación, asimismo Contabilidad no maneja libros mayores ni auxiliares de cada uno de ellos, los préstamos solicitados durante el período ascienden a la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L4,879,000.00)**, el préstamo No. 51-501-200509-0 esta vigente con un saldo de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS(L.63,448.00)**.

Por lo indicado en los párrafos anteriores los Estados de Ejecución Presupuestaria, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, entre el 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012, los resultados de los ingresos, desembolsos y saldos disponibles durante en esta fecha, de acuerdo con los postulados básicos.

Tegucigalpa, MDC. 13 de febrero del 2013

**CESAR A. LÓPEZ LEZAMA**  
Sub-Director de Municipalidades

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE YUSGUARE**  
**DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**  
**EGRESOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS CONSOLIDADOS**  
 Período del 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012  
 (Expresados en Lempiras)

Código	DESCRIPCIÓN	TOTAL	2009	2010	2011	Del 01-01-2012 al 30-09-2012
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>43,934,541.43</b>	<b>9,817,627.73</b>	<b>8,666,956.54</b>	<b>18,157,116.55</b>	<b>7,292,840.61</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6,593,751.75</b>	<b>1,275,989.33</b>	<b>1,953,700.04</b>	<b>1,650,567.99</b>	<b>1,713,494.39</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>4,740,892.19</b>	<b>781,044.12</b>	<b>1,361,964.36</b>	<b>1,342,250.11</b>	<b>1,255,633.60</b>
<b>110</b>	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	1,213,148.23	108,240.21	344,602.94	393,299.33	367,005.75
<b>111</b>	IMPUESTO PERSONAL	109,518.96	17,612.89	16,072.98	39,581.41	36,251.68
<b>112</b>	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos industriales)	161,986.63	40,766.41	39,982.52	33,354.76	47,882.94
<b>113</b>	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos comerciales)	582,788.12	137,411.41	143,606.74	145,687.27	156,082.70
<b>114</b>	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS ( establecimientos de servicios)	66,938.70	3,473.62	36,192.85	10,347.69	16,924.54
<b>115</b>	IMPUESTO PECUARIO	124,639.20	0.00	61,500.49	44,221.34	18,917.37
<b>116</b>	IMPUESTO SOBRE EXTRACCION Y EXPLOTACION DE RECURSOS	57,225.17	0.00	19,825.17	25,010.00	12,390.00
<b>117</b>	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	18,247.60	0.00	7,341.60	4,698.00	6,208.00
<b>118</b>	DERECHOS MUNICIPALES	2,501,184.42	473,539.58	714,698.90	675,616.69	637,329.25
<b>119</b>	DESCUENTOS	-94,784.84	0.00	-21,859.83	-29,566.38	-43,358.63
<b>12</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,852,859.56</b>	<b>494,945.21</b>	<b>591,735.68</b>	<b>308,317.88</b>	<b>457,860.79</b>
<b>120</b>	MULTAS	86,574.25	26,840.66	22,368.73	23,083.86	14,281.00
<b>121</b>	RECARGOS	54,555.98	25,623.75	11,603.96	9,679.99	7,648.28
<b>122</b>	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	1,566,210.13	441,280.80	519,819.18	218,047.95	387,062.20
<b>123</b>	RECUPERACIÓN POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>125</b>	RENTA DE PROPIEDADES	15,770.00	1,200.00	3,950.00	3,910.00	6,710.00
<b>126</b>	INTERESES	129,749.20	0.00	33,993.81	53,596.08	42,159.31
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>37,340,789.68</b>	<b>8,541,638.40</b>	<b>6,713,256.50</b>	<b>16,506,548.56</b>	<b>5,579,346.22</b>
<b>21</b>	PRESTAMOS	879,000.00	308,000.00	571,000.00	0.00	0.00
<b>22</b>	VENTA DE ACTIVOS	167,870.89	42,326.23	30,657.88	44,460.88	50,425.90
<b>25</b>	TRANSFERENCIAS	31,192,200.45	7,624,692.06	6,108,485.95	12,877,889.71	4,581,132.73
<b>26</b>	SUBSIDIOS	3,964,729.10	394,729.10	0.00	3,470,000.00	100,000.00
<b>27</b>	HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	37,800.00	0.00	0.00	0.00	37,800.00
<b>28</b>	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	99,030.46	2,903.73	3,112.67	3,068.75	89,945.31
<b>29</b>	RECURSOS DE BALANCE	1,000,158.78	168,987.28	0.00	111,129.22	720,042.28

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE YUSGUARE**  
**DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**  
**EGRESOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS CONSOLIDADOS**  
 Período del 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012  
 (Expresados en Lempiras)

DESCRIPCIÓN	TOTAL	2009	2010	2011	Del 01-01-2012 al 30-09-2012
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>43,108,762.59</b>	<b>9,866,224.05</b>	<b>8,589,199.33</b>	<b>17,437,074.27</b>	<b>7,216,264.94</b>
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>18,488,668.44</b>	<b>2,503,292.45</b>	<b>4,224,295.42</b>	<b>6,750,000.91</b>	<b>5,011,079.66</b>
SERVICIOS PERSONALES	8,327,093.95	1,508,327.78	2,455,557.94	2,319,393.73	2,043,814.50
SERVICIOS NO PERSONALES	6,776,241.03	703,210.67	455,355.59	3,899,090.51	1,718,584.26
MATERIALES Y SUMINISTROS	929,640.97	248,142.57	304,412.63	263,098.57	113,987.20
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,455,692.49	43,611.43	1,008,969.26	268,418.10	1,134,693.70
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>24,620,094.15</b>	<b>7,362,931.60</b>	<b>4,364,903.91</b>	<b>10,687,073.36</b>	<b>2,205,185.28</b>
BIENES CAPITALIZABLES	16,484,087.98	4,018,127.21	3,840,038.33	8,625,922.44	0.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,815,297.81	694,216.79	253,843.05	1,822,192.01	2,045,045.96
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	3,320,708.36	2,650,587.60	271,022.53	238,958.91	160,139.32

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE YUSGUARE**  
**DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**  
**VARIACIONES CONSOLIDADO INGRESOS**  
 Período del 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012  
 (Expresados en Lempiras)

DESCRIPCIÓN	2009	2010	Variaciones 2009-2010 (%)	2010	2011	Variaciones 2010-2011 (%)
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>9,817,627.73</b>	<b>8,666,956.54</b>	<b>-11.72%</b>	<b>8,666,956.54</b>	<b>18,157,116.55</b>	<b>109.50%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,275,989.33</b>	<b>1,953,700.04</b>	<b>53.11%</b>	<b>1,953,700.04</b>	<b>1,650,567.99</b>	<b>-15.52%</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>781,044.12</b>	<b>1,361,964.36</b>	<b>74.38%</b>	<b>1,361,964.36</b>	<b>1,342,250.11</b>	<b>-1.45%</b>
<b>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</b>	108,240.21	344,602.94	218.37%	344,602.94	393,299.33	14.13%
<b>IMPUESTO PERSONAL</b>	17,612.89	16,072.98	-8.74%	16,072.98	39,581.41	146.26%
<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos industriales)</b>	40,766.41	39,982.52	-1.92%	39,982.52	33,354.76	-16.58%
<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos comerciales)</b>	137,411.41	143,606.74	4.51%	143,606.74	145,687.27	1.45%
<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos de servicios)</b>	3,473.62	36,192.85	941.93%	36,192.85	10,347.69	-71.41%
<b>IMPUESTO PECUARIO</b>	0.00	61,500.49	100.00%	61,500.49	44,221.34	-28.10%
<b>IMPUESTO SOBRE EXTRACCION Y EXPLOTACION DE RECURSOS</b>	0.00	19,825.17	100.00%	19,825.17	25,010.00	26.15%
<b>TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES</b>	0.00	7,341.60	100.00%	7,341.60	4,698.00	-36.01%
<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>	473,539.58	714,698.90	50.93%	714,698.90	675,616.69	-5.47%
<b>DESCUENTOS</b>	0.00	-21,859.83	100.00%	-21,859.83	-29,566.38	
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>494,945.21</b>	<b>591,735.68</b>	<b>19.56%</b>	<b>591,735.68</b>	<b>308,317.88</b>	<b>-47.90%</b>
<b>MULTAS</b>	26,840.66	22,368.73	-16.66%	22,368.73	23,083.86	3.20%
<b>RECARGOS</b>	25,623.75	11,603.96	-54.71%	11,603.96	9,679.99	-16.58%
<b>RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA</b>	441,280.80	519,819.18	17.80%	519,819.18	218,047.95	-58.05%
<b>RENTA DE PROPIEDADES</b>	1,200.00	3,950.00	229.17%	3,950.00	3,910.00	-1.01%
<b>INTERESES</b>	0.00	33,993.81	0.00%	33,993.81	53,596.08	0.00%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>8,541,638.40</b>	<b>6,713,256.50</b>	<b>-21.41%</b>	<b>6,713,256.50</b>	<b>1,6506,548.56</b>	<b>145.88%</b>
<b>PRESTAMOS</b>	308,000.00	571,000.00	85.39%	571,000.00	0.00	-100.00%
<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	42,326.23	30,657.88	-27.57%	30,657.88	44,460.88	45.02%
<b>TRANSFERENCIAS</b>	7,624,692.06	6,108,485.95	-19.89%	6,108,485.95	1,2877,889.71	110.82%
<b>SUBSIDIOS</b>	394,729.10	0.00	-100.00%	0.00	3,470,000.00	0.00%
<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	2,903.73	3,112.67	7.20%	3,112.67	3,068.75	-1.41%
<b>RECURSOS DE BALANCE</b>	168,987.28	0.00	-100.00%	0.00	111,129.22	100%

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE YUSGUARE**  
**DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**  
**VARIACIONES CONSOLIDADO EGRESOS**  
 Período del 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012  
 (Expresados en Lempiras)

	2009	2010	Variaciones 2009-2010 (%)	2010	2011	Variaciones 2010-2011 (%)
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>9,866,224.05</b>	<b>8,589,199.33</b>	<b>-12.94%</b>	<b>8,589,199.33</b>	<b>17,437,074.27</b>	<b>103.01%</b>
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>2,503,292.45</b>	<b>4,224,295.42</b>	<b>68.75%</b>	<b>4,224,295.42</b>	<b>6,750,000.91</b>	<b>59.79%</b>
SERVICIOS PERSONALES	15,08,327.78	2,455,557.94	62.80%	2,455,557.94	2,319,393.73	-5.55%
SERVICIOS NO PERSONALES	703,210.67	455,355.59	-35.25%	455,355.59	3,899,090.51	756.27%
MATERIALES Y SUMINISTROS	248,142.57	304,412.63	22.68%	304,412.63	263,098.57	-13.57%
TRANSFERENCIA CORRIENTE	43,611.43	1,008,969.26	2213.54%	1,008,969.26	268,418.10	-73.40%
<b>EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA</b>	<b>7,362,931.60</b>	<b>4,364,903.91</b>	<b>-40.72%</b>	<b>4,364,903.91</b>	<b>10,687,073.36</b>	<b>144.84%</b>
BIENES CAPITALIZABLES	4,018,127.21	3,840,038.33	-4.43%	3,840,038.33	8,625,922.44	124.63%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	694,216.79	253,843.05	-63.43%	253,843.05	1,822,192.01	617.84%
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	2,650,587.60	271,022.53	-89.78%	271,022.53	238,958.91	-11.83%

## **C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**

### **RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.**

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, fue preparada por la Administración de la Alcaldía Municipal.

El presupuesto Ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

#### **A. Sistema Contable**

**Base de Efectivo:** La Municipalidad para el registro de las operaciones actualmente tiene un sistema contable para registrar sus operaciones todas las transacciones se hacen de forma sistemática y manual, manejando reportes diarios de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

#### **B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas utilizando el sistema SAFT, para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- E.** Presupuesto de ingresos
- F.** Presupuesto de egresos
- G.** Planilla de sueldos
- H.** Plan de inversión

La ejecución presupuestaria es responsabilidad del Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

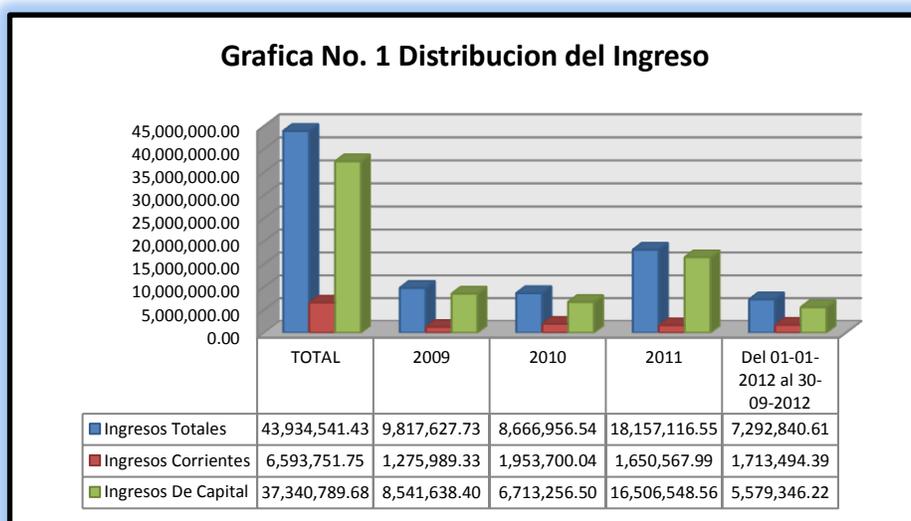
#### **Unidad Monetaria**

Los registros contables son expresados en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2009 AL AÑO 2011.**

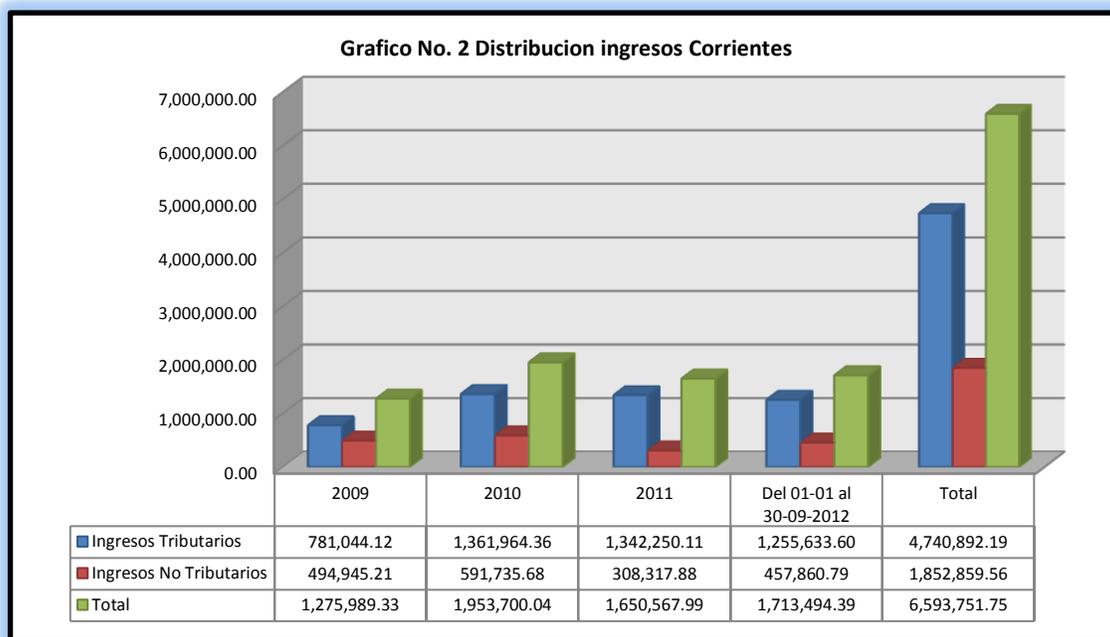
**1. ANÁLISIS DE INGRESOS:**

La Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 15 de abril del año 2009 al 30 de septiembre del año 2012, la suma de L43,934,541.43; los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L6,593,751.75 e ingresos de capital la suma de L37,340,789.68; ver **gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 9).**

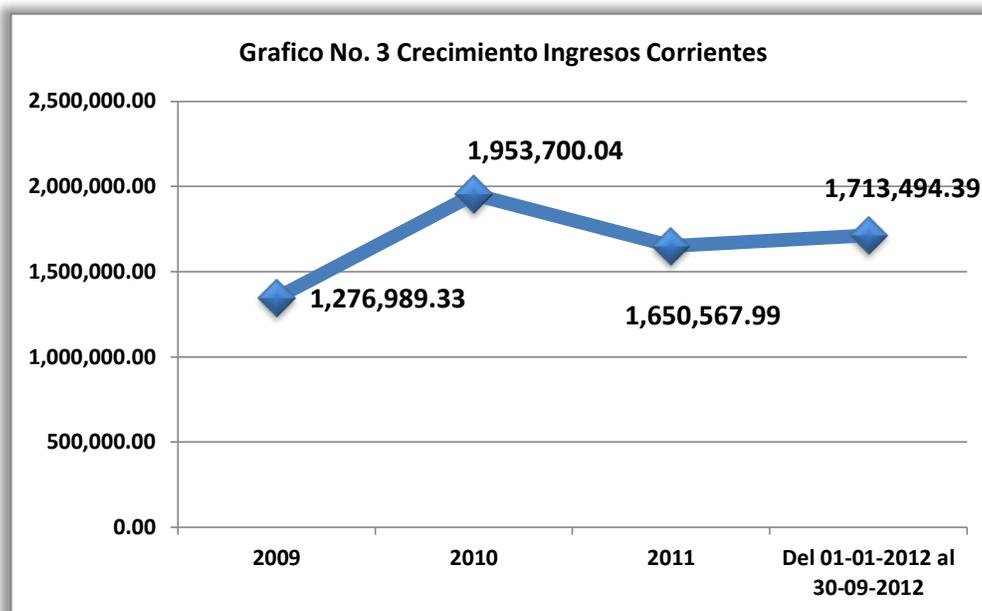


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

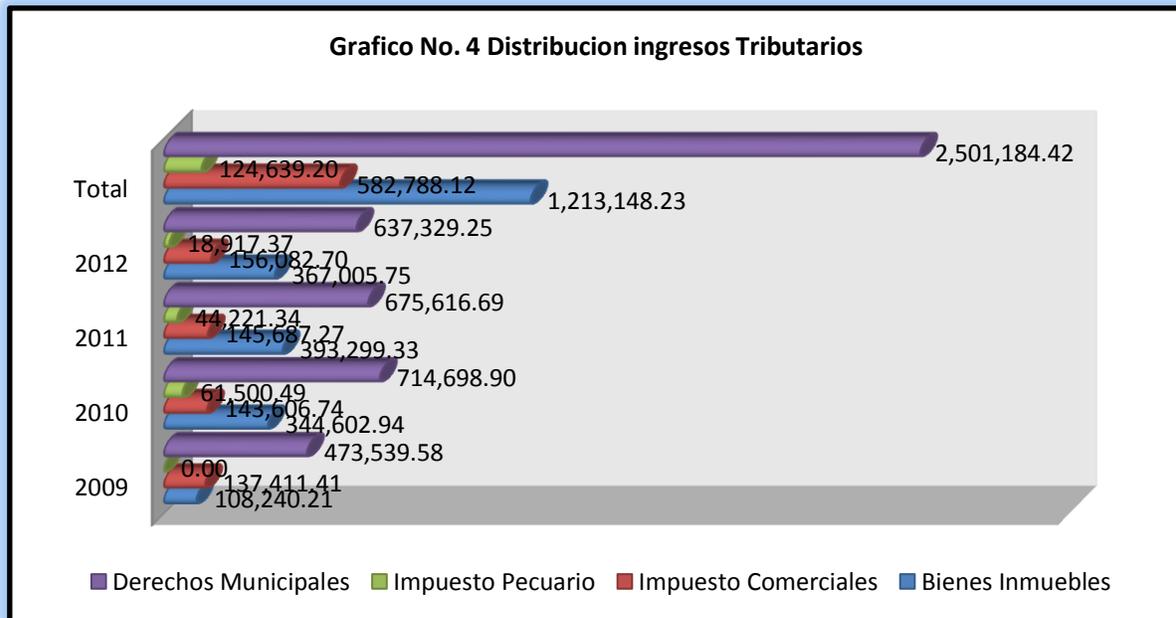
1.-Los Ingresos Corrientes, durante el período del 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012 reflejan un total de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L6,593,751.75)**, distribuidos en ingresos tributarios la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L4,740,892.19)**, de ingresos no tributarios por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L1,852,859.56)**, (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 9).ver gráfico N° 2.



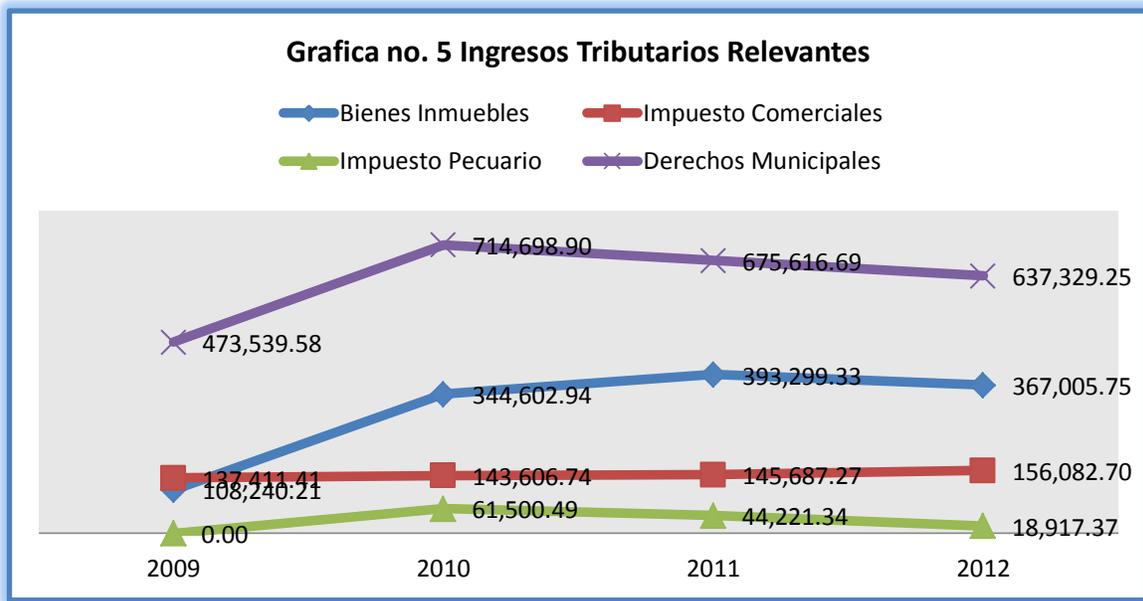
Los ingresos corrientes del año 2010 en relación al 2009 aumentaron en 53.11% que equivale a un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L677,710.71)**, en el año 2011 disminuyeron en un -15.52% en relación al 2010, equivalente a un valor de **TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L303,132.05)** (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 9).ver gráfico N° 3.



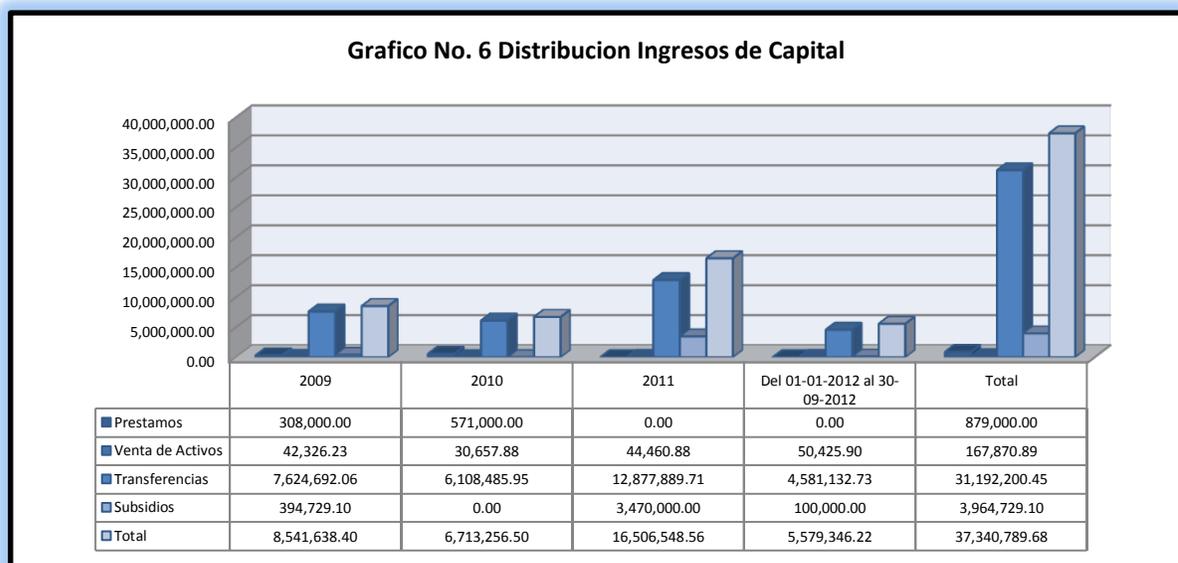
Siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios durante el 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012, el cobro por Derechos Municipales que asciende a un total de L2,501,184.42; el cobro de Impuesto sobre Bienes Inmuebles que asciende a un total de L1,213,148.23, el cobro de Impuesto de establecimientos comerciales que ascienden a un total de L582,788.12, el cobro del impuesto de Industria y comercio (Establecimientos Industriales) que asciende a L161,966.63, Impuesto o Pecuario que ascienden a un total de L124,639.20; **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 10).ver gráfico N° 4.**



Se observa que durante el período comprendido entre el año 2009-2010, el rubro de Derechos Municipales obtuvo un crecimiento de un 50.93% que equivale a **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L241,159.32)**, y en el año 2011 disminuyó en un 5.47%, en relación al año 2010 equivalente a **TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L39,082.21)**; el impuesto Sobre Bienes Inmuebles que en el año 2010 tuvo un crecimiento de 218.37% equivalente a **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L 236,632.73)**, el impuesto a establecimientos Comerciales en el año 2010 tuvo un aumento de un 4.51% equivalente a **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L6,195.33)**, para el año 2011 aumentó en un 1.45% equivalente a un incremento de **DOS MIL OCHENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L2,080.53)**; Los ingresos por Impuesto A Establecimientos Industriales en el año 2010 tuvo una disminución de 1.93% equivalente a **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L783.89)**, el Impuesto Personal en el año 2010 disminuyó en un 8.74% equivalente a un valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L1,539.93)** y para el año 2011 aumentó en un 146.26% equivalente a **VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L23,508.43)** (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 10).

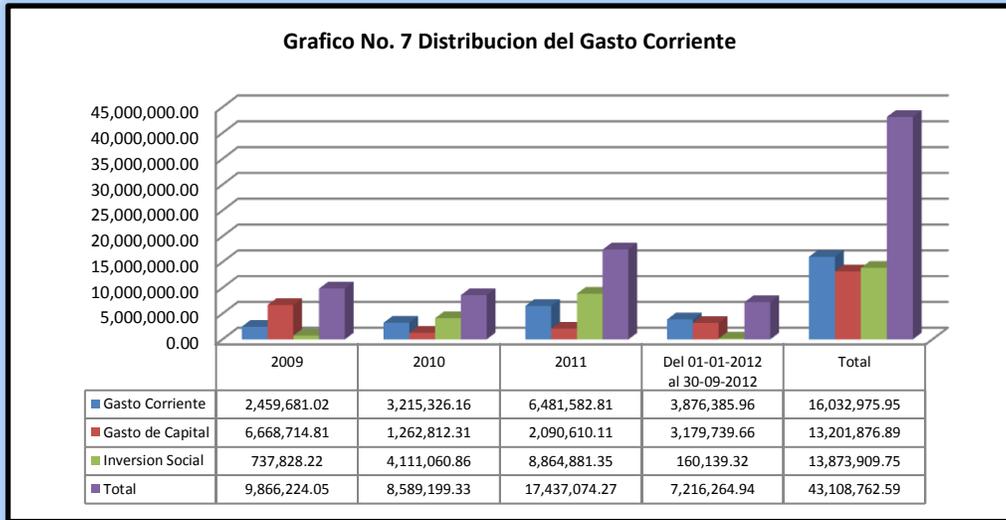


2.- Para los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en las Transferencias Recibidas de la Administración Central, Subsidios, Otras Transferencias, Préstamos solicitados y Recursos de Balance. La Municipalidad recibió del 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012, Ingresos de Capital por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L37,340,789.68)**; de las cuales corresponden **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L31,192,200.45)** por concepto de transferencias del 5% Gobierno Central, Subsidios **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS(L.3,964,729.10)**, Herencias, Legados y donaciones **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS(L37,800.00)**, Otras Ingresos de Capital **NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L99,030.46)** y por concepto de Prestamos solicitados la cantidad de **OCHECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L879,000.00)**; Venta de activos la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L167,870.89)**. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 10).ver gráfico N° 6.

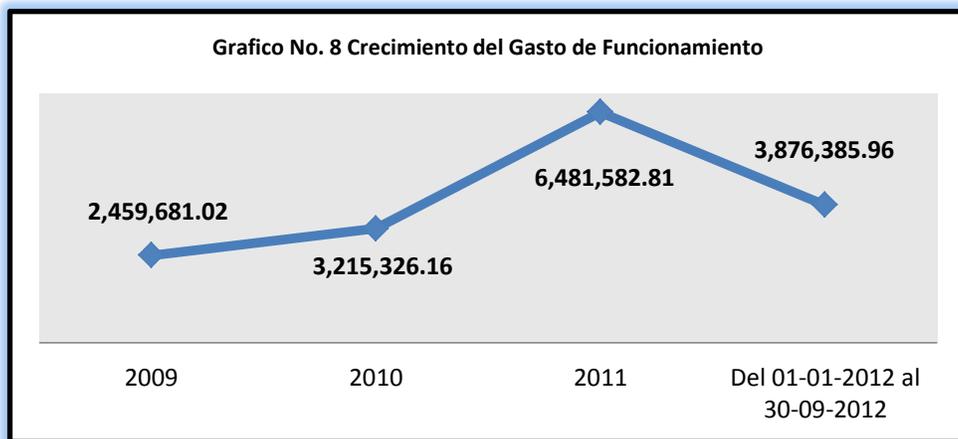


## 2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

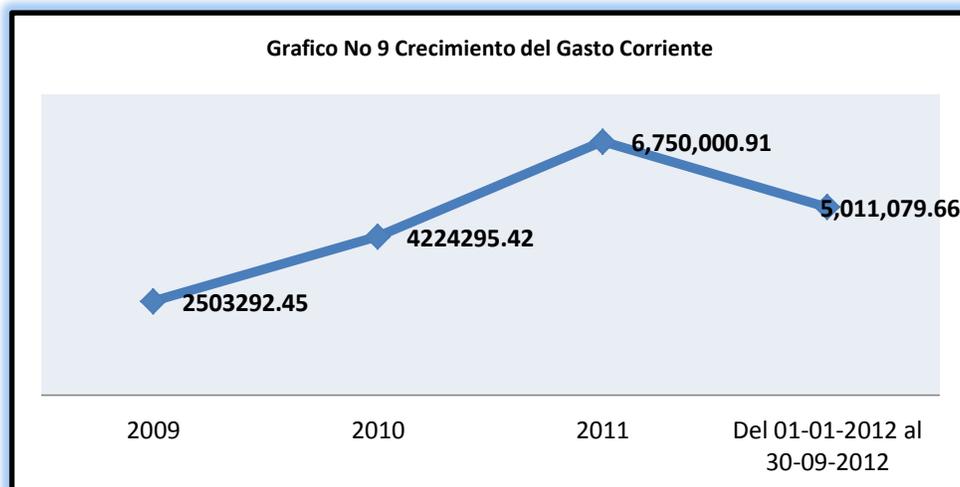
La Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 15 de abril año 2009 al 30 de septiembre del año 2012, por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L43,108,762.59)**, los cuales se distribuyen en **DIEZ Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS(L16,032,975.95)** para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad, según el programa general de la Municipalidad, el gasto corriente asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS(L 18,488,668.44)** que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento, los gastos de Capital sumó la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L24,620,094.15)** ; ver gráfico N° 7. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Pág. 11).



1.-Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, aumentaron en el año 2010 en relación al año 2009 en un 30.72% que equivale a **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L755,645.14)**, en el año 2011 en un 101.58% equivalente a **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS(L3,266,256.65)** (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Pág. 11).ver gráfico N° 8.

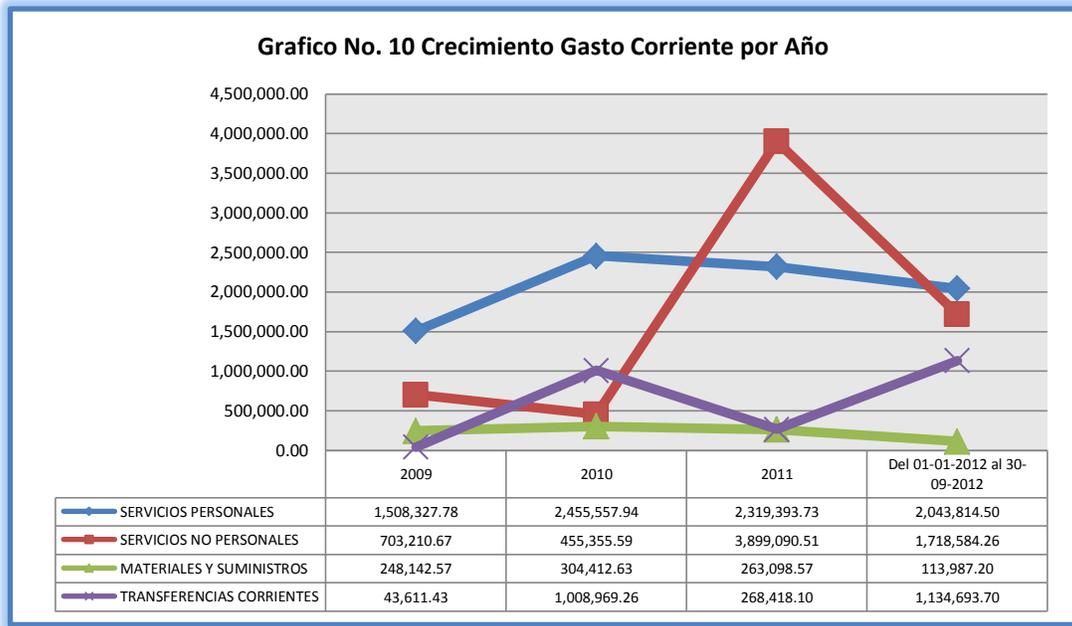


2.-Los Gastos Corrientes aumentaron en el año 2010 en relación al año 2009 en un 68.75% equivalente a **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L 1,721,002.97)**; el año 2011 aumentaron en un 59.79% equivalente a **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO SETECIENTOS CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS(L2,525,705.49)** en relación al año 2010. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Pág. 11).ver gráfico N° 9.

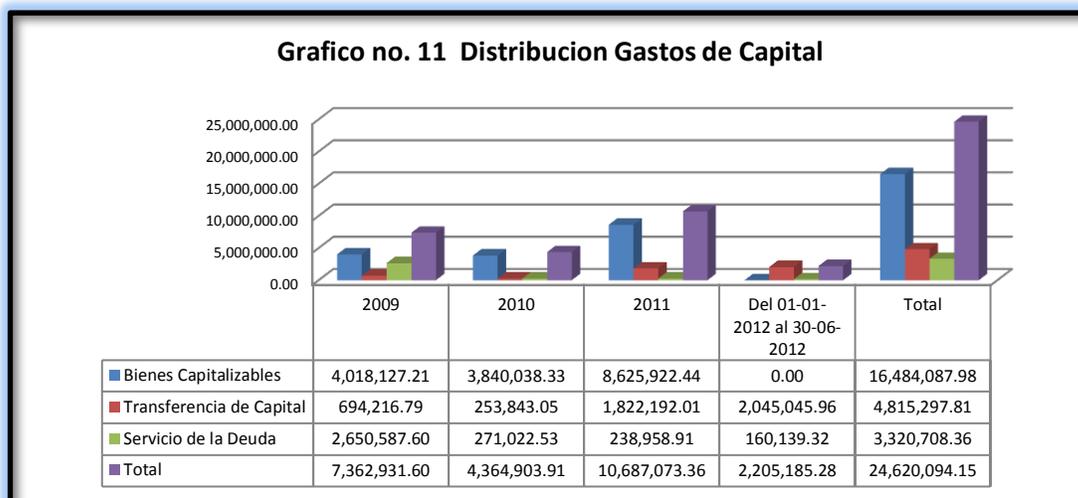


Estos incrementos se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos, dietas, viaticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de Tesorería, Administración Tributaria, Catastro, Contabilidad, Auditoría Municipal, Dirección Municipal de Justicia, UMA, etc, los que requieren además gastos de papelería y útiles, combustible para movilización, servicios básicos, mantenimiento y materiales de suministros de la Municipalidad.

De los Servicios Personales del año 2010 en relación al 2009 aumentó en un 62.80%, equivalente a **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (L 947,230.16)** y para el año 2011 disminuyeron en un 5.55% equivalente a **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L 136,164.21)**, en los Servicios No Personales en el año 2010 disminuyó en un 35.25% en relación al 2009 equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L 247,855.08)**; en el año 2011 aumentó un 756.27%; en relación al 2010 equivalente a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L 3,443,734.92)**, en relación al rubro de Materiales y Suministros en el año 2010 aumentó un 22.68% en relación al año 2009 equivalente a **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L 56,270.06)**; en el año 2011 disminuyeron en un 13.57% en comparación al año 2010 equivalente a **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L 41,314.06)**; en relación con las Transferencias Corrientes para el año 2010 en relación al año 2009 aumentó en un 2,213.54% equivalente a **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L 965,357.83)** para el año 2011 disminuyeron en un 73.40% en relación al año 2010 equivalente a **SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L 740,551.16)** (ver gráfico N° 10.)



3.- Los gastos de capital totales en el período comprendido del 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012 suman la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L24,620,094.15)**; de los cuales se distribuyeron la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L16,484,087.98)** para bienes capitalizables y mejoramiento de la infraestructura social, salud, apoyo a la juventud y a la mujer; para construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L4,815,297.81)** y para deuda pública y disminución de otros pasivos **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L3,320,708.36)**. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Pág. 11).ver gráfico N° 11.



## ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2007 AL 2012

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### 1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad se comportaron en el período con una tendencia a aumentar, para el año 2010 aumentaron en un 53.11% y en el año 2011 disminuyeron en un 15.52%, esto se debió a las recaudaciones por Derechos Municipales, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto personal y el impuesto de Establecimientos Comerciales y de Servicios; estos fueron los rubros más significativos que generaron dichas recaudaciones, ver gráfico N° 5. Los ingresos corrientes fueron suficientes para financiar los gastos de funcionamiento.

Los ingresos corrientes recaudados por la Municipalidad durante el 15 de abril del 2009 al 30 de septiembre del 2012 es de L6,593,751.75, equivale a un 15.01% del total de los ingresos, los cuales el 10.79% corresponde a los ingresos tributarios y el 4.22% a ingresos no tributarios; los ingresos de Capital equivale a un 84.99%, del total de los ingresos de los cuales el 71% fue por transferencias del 5% y 7% del gobierno Central, préstamos 2%, el 9.02% a Subsidios, Recursos de Balance el 2.28%. **Ver Grafica No. 4.**

Relación de promedio de ingresos corrientes/gastos corrientes: 0.3567, los ingresos corrientes financiaron el 35.67% de los gastos corrientes.

Relación de promedio de ingresos corrientes/gastos de funcionamiento: 0.4112, los ingresos corrientes financiaron el 41.12% de los gastos de funcionamiento.

Relación promedio de ingresos corrientes/gastos Totales: 0.1529, los ingresos corrientes financiaron el 15.29% de los gastos totales.

## 2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período del año 2009 al año 2012, el 37.19% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L16,032,975.95; como ser gastos de planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Auditoría municipal, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, adquisición de maquinaria y transferencias y en general todos los gastos de capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumó L24,620,094.15 invertidas en obras civiles; L4,815,297.81 en inversión social; por L3,320,708.36 para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos. **Ver gráfico N° 11.**

## 3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

## Conclusión

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización al ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en los años 2009, 2010 y 2011 por un valor de **L6,313,761.34** que representaban un exceso de un **41.64%** promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la Municipalidad, afectando la Inversión en obras para esos años, **ver cuadro N° 1** valores gastados en exceso de gasto de funcionamiento según Ley:

### (Expresado en Lempiras)

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2009	1,275,989.33	7,624,692.06	1,973,096.87	2,503,292.45	530,195.58	21.18%
2010	1,953,700.04	6,108,485.95	2,186,177.92	4,224,295.42	2,038,117.50	48.25%
2011	1,650,567.99	12,877,889.71	3,004,552.65	6,750,000.91	3,745,448.26	55.49%
	<b>4,880,257.36</b>	<b>26,611,067.72</b>	<b>7,163,827.44</b>	<b>13,477,588.78</b>	<b>6,313,761.34</b>	<b>41.64%</b>

### 2009

Ingresos corrientes	1,275,989.33	65%	829,393.06
Transferencias 5%	7,624,692.06	15%	1,143,703.81
Gasto permitido			<u>1,973,096.87</u>

**Comparación:**

Gasto ejecutado por la Municipalidad			2,503,292.45
Gasto permitido (Ley de Municipalidades)			<u>1,973,096.87</u>

**Exceso**

			<b>530,195.58</b>
			<b>21.18%</b>

**2010**

Ingresos corrientes	1,953,700.04	65%	1,269,905.03
Transferencias 7%	6,108,485.95	15%	<u>916,272.89</u>
Gasto permitido			<b>2,186,177.92</b>

**Comparación:**

Gasto ejecutado por la Municipalidad			4,224,295.42
Gasto permitido (Ley de Municipalidades)			<u>2,186,177.92</u>

**Exceso**

			<b>2,038,117.50</b>
			<b>48.25%</b>

**2011**

Ingresos corrientes	1,650,567.99	65%	1,072,869.19
Transferencias 7%	12,877,889.71	15%	<u>1,931,683.46</u>
Gasto permitido			<b>3,004,552.65</b>

**Comparación:**

Gasto ejecutado por la Municipalidad			6,750,000.00
Gasto permitido (Ley de Municipalidades)			<u>3,004,552.65</u>

**Exceso**

			<b>3,745,448.26</b>
			<b>55.49%</b>

**Nota:** Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2010 y 2011 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2009 se consideró el 10% y para el año 2010 del 7% de las transferencias se consideró el 15%, según el artículo 91 (Decreto N° 127-2000 y 143-2009) de la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE YUSGUARE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

**A. INFORME**

**B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare  
Departamento de Choluteca  
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, a los rubros de Ingresos, Caja y Bancos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Ayudas Sociales, Cuentas por Pagar y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido del 15 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación a este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Deficiencias en el manejo del Fondo de Caja General.
2. No se envían Confirmaciones de Saldos a los contribuyentes.
3. La Municipalidad no lleva un control adecuado de las Cuentas Por Pagar (Préstamos)
4. El vehículo municipal porta placa particular y se encuentra en mal estado
5. La Tesorera no aplica la deducción por planilla del Impuesto Personal a los Funcionarios y Empleados Municipales.
6. No existe una adecuada administración del recurso humano.
7. La Municipalidad no cuenta con expedientes de los Funcionarios Principales, Regidores y Empleados temporales no existen.
8. No existe una correlatividad en las órdenes de pago emitidas

Tegucigalpa, MDC, 13 de febrero de 2013.

**CESAR A. LOPEZ LEZAMA**  
Sub-Director de Municipalidades

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

## **A. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

### **1. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DEL FONDO DE CAJA GENERAL.**

Al evaluar el área de Caja y Bancos se comprobó y se determinó una serie de deficiencias en manejo del Fondo de Caja General, detalle a continuación:

- Los depósitos se realizan irregularmente a las entidades bancarias, no son depositados dentro de las 24 horas hábiles siguientes.
- No se realiza el posteo de las transferencias recibidas en Tesorería vía sistema, sin un control adecuado y balanceado con Contabilidad.
- No llevan un control efectivo de los recibos en orden correlativo en relación a las órdenes de pago emitidas.
- Se efectúan gastos por concepto de alimentación para Regidores, empleados municipales y particulares, no se adjunta la solicitud del empleado encargado del evento, ni el listado de los beneficiarios de la alimentación.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC NOGECI V-02 Control Integrado, Declaración TSC-NOGECI V-02.01 y **TSC** NOGECI V-01 Prácticas y medidas de Control. TSC -NOGECI V-07 autorización y aprobación de transacciones y operaciones

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández, Alcaldesa Municipal Amador, expresa lo siguiente: “Los ingresos corrientes que se reciben diariamente no son tan elevados y la municipalidad analiza el costo beneficio de depositarlos semanalmente y no diario, ya que es mas el gasto de transporte y alimentación de la persona que va a realizar el deposito.- En cuanto a los gastos se recomendara adjuntar el listado de las personas por concepto de alimentación a regidores y empleados”.

Lo anterior ocasiona que no se tenga un control adecuado en el manejo del fondo de Caja General, a futuro podría ocasionar un perjuicio económico.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a realizar los depósitos de manera frecuente, a más tardar 24 horas hábiles posteriores a la recepción de los ingresos.

### **2. NO SE ENVÍAN CONFIRMACIONES DE SALDOS A LOS CONTRIBUYENTES.**

Producto de la revisión a las Cuentas por Cobrar, se comprobó que el Departamento de Control Tributario no realiza confirmaciones de saldos con los contribuyentes.

Incumpliendo lo establecido en:

**Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC -NOGECI V-01 Practicas y medidas de control.**

Sobre el particular, en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la señora Melitza Del Carmen Hernández Amador Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: “No es costumbre por parte de la Municipalidad enviar confirmaciones de saldo a los contribuyentes, pero se implementará a futuro a enviar las mismas principalmente a empresa que constituye la mayoría de contribución al Municipio”.

Lo anterior ocasiona que los contribuyentes de los diferentes tipos de impuestos y tasas, desconocen los saldos pendientes a pagar, asimismo la municipalidad no lleva un registro apropiado de los montos adeudados a la Institución.

**RECOMENDACIÓN N°. 2**  
**A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones, a la Jefe de Control Tributario para que proceda a realizar confirmaciones de saldos con los contribuyentes, propiciando un mejor control de los montos que adeudan los contribuyentes a la Municipalidad.

**3. LA MUNICIPALIDAD NO LLEVA UN CONTROL ADECUADO DE LAS CUENTAS POR PAGAR (PRÉSTAMOS)**

Al evaluar el control interno de las Cuentas por Pagar, se constató que existen expedientes específicos por cada uno de los préstamos solicitados en las Instituciones Bancarias, con las cuales tiene relación la Municipalidad, pero no tienen la documentación extendida por la institución bancaria, como ser: Contrato, pagarés, etc., falta la Certificación del punto de acta de la aprobación por parte de la Corporación, los saldos al 31 de diciembre de cada año no son reflejados en la Rendición de Cuentas, no manejan actualizados los libros, detalle de los préstamos a continuación:

<b>Año</b>	<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Monto</b>	<b>Observaciones</b>
2009	Banco de Occidente S.A.	308,000.00	Préstamo cancelado en una cuota
2010	Banco de Occidente S.A.	571,000.00	Vigente, no tiene saldo actualizado, ni la documentación de respaldo.
	<b>Total</b>	<b>879,000.00</b>	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y en la TSC-NOGECI VI-06. Archivo Institucional.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador Alcaldesa

Municipal, expresa lo siguiente: “Se tiene los expedientes de cada uno de los prestamos pero falta la solicitud a los Bancos de que nos envíen fotocopia de documentación no se ha podido complementar el expediente de cada uno de ellos, se registrara la certificación de aprobación por la Corporación Municipal”.

Esto ocasiona una falta de control administrativo y desconocimiento de la información para la toma de decisiones

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorera Municipal que proceda a solicitar a las entidades bancarias la documentación soporte para conformar los expedientes, los que deberán contener lo siguiente:

- Contrato y pagaré
- Certificación de la aprobación de la Corporación
- Créditos y débitos de los movimientos del préstamo
- Documentación que respalde la finalidad del préstamo
- Libros Auxiliares para determinar el saldo según las órdenes de pago
- Fotocopia de las órdenes de pago emitidas con estos fondos.
- Fotocopia de documentos personales de los avales
- Cualquier otra documentación que consideren conveniente.

#### **4. EL VEHÍCULO MUNICIPAL PORTA PLACA PARTICULAR Y SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO**

Producto de la evaluación de Control del rubro de Propiedad Planta y Equipo, se comprobó que el vehículo de la Municipalidad, marca Isuzu, color gris, con banderas en las puertas porta placa particular (PVZ-5886) y se encuentra en mal estado, actualmente está estacionado en la municipalidad, a la falta de este, realizan gestiones municipales con el automóvil de la Mancomunidad de la zona o recurren al pago de servicios de transporte, aumentando así los costos.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en:  
TSC -NOGECI V-03 Análisis de Costo /Beneficio

Sobre el particular, en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: “Se hicieron tramites en Choluteca para hacer cambio de placa particular a nacional pero la DEI nos sugirió que esta situación había solucionarla en Tegucigalpa pero hasta el momento no se ha podido realizar esta gestión estaremos tomando cartas en el asunto para esta solución”

Lo anterior ocasiona que los costos de movilización del personal de la Municipalidad se eleven.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Analizar el costo/ beneficio que ocasiona el no contar con un vehículo propio, tomando la decisión que mas convenga a la Municipalidad.

**5. LA TESORERA NO APLICA LA DEDUCCIÓN POR PLANILLA DEL IMPUESTO PERSONAL A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.**

Al realizar la revisión al rubro de Ingresos, se comprobó que la Tesorera Municipal no aplica la deducción por planilla o pago de las dietas, la deducción del Impuesto Personal a los Funcionarios y empleados Municipales, a la fecha existen Regidores que no están al día con sus impuestos como ser:

<b>Nombre Regidor</b>	<b>Valor Pagado</b>	<b>Observaciones</b>
Edas Mauricio Turcios	No ha pagado	
Heriberto Montesino	No ha pagado	Exonerado por Maestro
Dora Cruz	0.00	Tercera edad
Santos Rivera	0.00	Tercera edad
Gesen Adonay Osorio	No ha pagado	
José Arnoldo Ponce	No ha pagado	
Jonás Herrera	248.25	Al día
Humberto vallecillo	0.00	Tercera edad

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en sus Artículos 98 y 99

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador, Alcaldesa Municipal expresa lo siguiente: “Si se ha deducido el Impuesto personal a funcionarios y regidores pero no por planilla, hay ciertos regidores que no están al día en sus pagos, los cuales se les exigirá oportunamente; se hace la deducción cuando se paga en efectivo, se procederá a realizar por planilla a partir del año 2013”.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad deje de percibir los ingresos oportunamente, los que podrían ser utilizados en obras de beneficio comunal

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal, para que anualmente proceda a efectuar la retención del Impuesto Personal a los funcionarios (miembros de la Corporación) y empleados Municipales, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Municipalidades y percibir ingresos oportunamente.

## **6. NO EXISTE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO NI LOS EXPEDIENTES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.**

Al evaluar el Control Interno del Área de Recursos Humanos se comprobó que no existe una adecuada administración del Recurso Humano ya que se determinaron algunas deficiencias, detalle a continuación:

- ❖ No se han implementado un Plan de Capacitación para el personal;
- ❖ No existe una evaluación periódica de desempeño del personal municipal.
- ❖ No existe un control de asistencia de los empleados.
- ❖ No tienen actualizados los expedientes de los Regidores, Funcionarios Principales y no tienen expedientes del personal temporal, ejemplos:

Nombre del Empleado	Puesto	Capacitación	Evaluación	Vacaciones	Observaciones
Israel Flores Oviedo	Dirección Municipal de Justicia	X	X	X	Contratos sin firma
Julio Cesar Maldonado	Catastro Municipal	X	X	X	Falta documentación personal
Wendy Elizabeth Soriano	Tesorera Municipal	X	X	X	Falta de contrato
Letiz Maribel Vallejo	Auditora interna	X	X	X	Contratos sin firma

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 103

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-VII-02 Evaluación del Desempeño Institucional, TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: “con la poca capacidad económica que la Municipalidad tiene hemos ido poco capacitando al personal en vista de las debilidades que existen se le esta pidiendo el asesoramiento técnico por parte de la AMHON, también ya se solicitaron los respectivos manuales para las capacitaciones, evaluación de desempeño y elaboración de programa de vacaciones.”

Esto ocasiona que no se cuente con la información necesaria que permita conocer el comportamiento de cada uno de los empleados como ser si es apto para el puesto que desempeña, si cumple con el horario de trabajo entre otros.

### **RECOMENDACIÓN N° 6** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que instruya al funcionario encargado del manejo del Recurso Humano que dentro de la planificación del manejo del

Recurso humano, implemente la capacitación en el área administrativa y preparar los expedientes de cada uno de los Funcionarios y Empleados.

**7. NO EXISTE CORRELATIVIDAD EN LAS ÓRDENES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.**

De acuerdo a la evaluación de Control Interno del Rubro de Gastos, se comprobó que no existe un control adecuado en el manejo de los talonarios de órdenes de pago correspondientes al año 2009 ya que no utilizaron las órdenes de pago en un orden correlativo, además se constató que se extraviaron 200 órdenes de pago desde la numeración 10,001 hasta 10,300.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC NOGECI V-02 Control Integrado, y **TSC** NOGECI V-01 Prácticas y medidas de Control, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de control, TSC- NOGECI v-17 Formularios Uniformes

Según nota enviada el 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, firmada por la Señora Alcaldesa Municipal Melitza Del Carmen Hernández Amador, expresa lo siguiente: “Con respecto a las órdenes de pago extraviadas del numeral 10001 a la 10300 se pueden verificar que fueron utilizadas en la auditoría del período anterior.”

Esto ocasiona una falta de control administrativo y desconocimiento de la información para la toma de decisiones

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a mantener un inventario ordenado de los talonarios de Órdenes de Pago, a fin de que el uso de las mismas se lleve a cabo en orden correlativo, propiciando de está forma un mejor control de los gastos.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE YUSGUARE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS,  
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de Santa Ana de Yusguare  
Departamento de Choluteca  
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca correspondientes al período comprendido entre el 15 de abril 2009 al 30 de septiembre de 2012.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Veracruz, Departamento de Copán, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley del Código de Trabajo, Marco Rector de Control Interno de las Instituciones Públicas, Normas Técnicas de Subsistemas de Bienes Nacionales y Manual de Descargos de Bienes Nacionales.

De lo anterior de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC. 13 de febrero de 2013

**CESAR A. LOPEZ LEZAMA**  
Sub-Director de Municipalidades

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

## **B. CAUCIONES**

### **1. LOS FUNCIONARIOS HAN RENDIDO LA CAUCIÓN EN FORMA TARDÍA**

Al evaluar el Control Interno en el área de recursos humanos, se comprobó que los funcionarios y empleados encargados de manejar fondos de la Municipalidad no habían rendido la correspondiente caución, se firmó un pagaré con fecha 22 de marzo del 2012, detalle así:

#### **Detalle de funcionarios y empleados que no han rendido caución:**

<b>Nombre del Funcionario</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Monto de la Fianza según Reglamento Ley TSC (L)</b>	<b>Total Sueldo al mes (L)</b>
Melitza del Carmen Hernández Amador	Alcaldesa Municipal	25-01-2002	60,955.72	19,000.00
Wendy Elizabeth Soriano Medina	Tesorera Municipal	04-05-2010	60,955.72	7,800.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo N° 97.- Caucciones. Artículo 167 de su Reglamento

Ley de Municipalidades Artículo 57.- (Según reforma por Decreto 48-91)

Sobre el particular, en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador, Alcaldesa Municipal expresa lo siguiente: “Con respecto a la caución presentada el día 22 de marzo 2012 por desconocimiento de Ley se firmaron los pagos, por la cual estamos comprometidos a mantener vigente la caución renovándola conforme lo que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuenta.”

Esto ocasiona que los bienes de la municipalidad estén desprotegidos y en el futuro pueda ocasionar perjuicios económicos.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a mantener vigente la Caución, renovándola conforme a lo que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## **C. DECLARACIONES JURADA DE BIENES**

Al evaluar el Control Interno en el área de recursos humanos, se verificó que los principales funcionarios y empleados han cumplido con el requisito de presentar las respectivas Declaraciones Juradas de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos y posteriormente fueron actualizadas.

#### D. RENDICIÓN DE CUENTAS

##### FALTA INFORMACIÓN Y REGISTRO CORRECTO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2009.

Al realizar la evaluación de Control Interno del rubro de presupuesto se comprobó que en la Rendición de Cuentas del año 2009 físicamente no se pudo constatar los valores correspondientes a los rubros 115 Impuesto Pecuario, 116 Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos y 117 Tasa por Servicios Municipales, existiendo una diferencia de L81,300.00, sin establecer las cantidades que le corresponden a cada rubro.- Se detalla la descripción de los Ingresos Tributarios de la Rendición de cuentas del año 2009:

Código	Descripción	Aprobado por la Corporación Municipal	Ampliaciones	Disminuciones	Presupuesto Definitivo
	<b>Total Ingresos</b>	<b>5,955,955.04</b>	<b>4,627,697.62</b>	<b>764,824.92</b>	<b>9,818,827.74</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1,803,190.00</b>	<b>211,150.49</b>	<b>737,151.15</b>	<b>1,277,189.34</b>
<b>11</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>1,359,540.00</b>	<b>39,998.12</b>	<b>617,293.99</b>	<b>782,244.13</b>
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	185,000.00	0.00	76,759.79	108,240.21
111	Impuesto Personal Municipal o Vecinal	35,000.00	0.00	17,387.11	17,612.89
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	20,240.00	31,356.52	10,830.11	40,766.41
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	350,400.00	0.00	212,988.59	137,411.41
114	Impuesto a establecimientos Servicios	62,500.00	0.00	57,826.38	4,673.62
115	<b>Impuesto Pecuario</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
116	<b>Impto. S/Extracción Explotación Recursos Naturales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
117	<b>Tasas por Servicios Municipales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
118	Derechos Municipales	706,400.00	8,641.60	241,502.01	473,539.59
119	Intereses	0.00	0.00	0.00	0.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 58 inciso 3;

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08-Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: “Por falta de registro oportuno en la colocación de la información de la rendición de cuenta se extraviaron las respectivas hojas de este informe.”

Esto ocasiona que la información presentada en las Rendiciones de Cuentas no sea confiable, ni útil para la toma de decisiones.

**RECOMENDACIÓN Nº 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones, a la Contadora Municipal para que previo a la elaboración de la Rendición de Cuentas, se verifique si los valores que se ingresan a la misma están correctos, esto a fin de evitar reflejar valores incorrectos, que podrían incidir negativamente en la toma de decisiones.

**E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, POSTULADOS BASICOS U OTROS.**

**1. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO CUENTA CON UN EFICIENTE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS.**

Al evaluar el control interno de Activos fijos, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un control adecuado para el manejo de los activos encontrando la siguiente deficiencia:

- a) En el inventario de Activos Fijos y Mobiliario y Equipo de Oficina no describe las características completas del bien como ser: serie, marca, modelo y color, detalle a continuación:

**(Expresadas en Lempiras)**

Descripción	Número de inventario	Ubicación	Valor (L)
Computadora completa escritorio	MY-029	Secretario Municipal	18,571.00
Archivo Metal 4 Gavetas	MY-044	Contador Municipal	3,595.00
Impresora Canon	MY-057	Tesorera Municipal	633.60

- b) **Equipo en mal estado y no descargado:** Al realizar la inspección física del inventario manejado por la Municipalidad se observó que cierto mobiliario y equipo de oficina se encuentra en mal estado, sin que se haya descargado, ya que figura en el inventario como si estuvieran en uso, detalle a continuación:

**(Expresadas en Lempiras)**

Descripción	Número de inventario	Ubicación	Valor (L)
Impresora Lexmark	MY-042	Contabilidad	295.00
C.P.U.	MY-101	Catastro	18,571.00
Archivo de metal	MY-118	Oficina de la	2,800.00

		Mujer	
Archivo de metal	MY-128	Oficina de la Mujer	2,800.00
c) Impresora Marca Cannon	MY-107	Administración Tributaria	633.60

d) L

C. Las **asignaciones del equipo no se hacen por escrito**, se verificó que la municipalidad no asigna por escrito los bienes a los empleados responsables de su uso y manejo, se detalla ejemplos:

Descripción	Número de inventario	ubicación	Responsable	Valor (L)
Computadora completa escritorio	MY-029	Secretario Municipal	Arturo Bonilla	18,571.00
Archivo Metal 4 Gavetas	MY-044	Contador Municipal	Belkis Berrios	3,595.00
Impresora Canon	MY-057	Tesorera Municipal	Wendy Soriano	633.60
Impresora Marca Canon	MY-077	Catastro Municipal	Nelson Maldonado	633.60

Incumpliendo lo Establecido en:

Normas Técnicas del Subsistema Administración de Bienes Nacionales, Título V. Inventarios en su Artículo 31. Inventarios Periódicos, Disposiciones de Presupuesto años 2007 en su Artículo 39 y año 2008 en su Artículo 52

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la **TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos y TSC-NOGECI-V-15.01, TSC-NOGECI-V-01 prácticas y medidas de control, TSC-NOGECI-V-12 acceso a los activos y registros y la TSC-NOGECI-V-10 registro oportuno**

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador, Alcaldesa Municipal expresa lo siguiente: “La Municipalidad tiene un inventario actualizado de todo el mobiliario y equipo firmado por cada una de las personas responsables y por no tener el manual de Descargo de bienes nacionales no se ha rebajado el inventario equipo en mal estado y obsoleto.”

Esto puede ocasionar que los activos sean objeto de pérdida, deterioro o mal uso y que no se deduzcan las responsabilidades a los empleados encargados de su uso y custodia.

**RECOMENDACIÓN Nº 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones, al encargado de activos fijos, para que actualice el inventario

de activos fijos, el cual debe tener toda la descripción del bien como ser: serie, marca, modelo, color y estado; asimismo evaluar y dar de baja los activos en mal estado u obsoletos, solicitando el respectivo descargo tal como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado. De igual forma proceder a asignar por escrito a los responsables de su uso y custodia.

## **2. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS.**

Al evaluar el control interno, se comprobó que la municipalidad no posee escritura pública de todos los bienes inmuebles de su propiedad, solamente han sido inscritos en las fichas catastrales, por lo que se puede determinar que no están inscritos en el Instituto de la Propiedad, ejemplos a continuación:

<b>Numero de Inventario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>	<b>Ubicación</b>
En Tramite	Alcaldía Municipal Yusguare	1,333,067.11	Santa Ana de Yusguare
En Tramite	Cancha de Fútbol	104,687.72	Santa Ana de Yusguare
EP521	Terreno para uso proyecto relleno	271,599.60	Santa Ana de Yusguare
En Tramite	Anexo Jefatura Municipal	60,000.00	Santa Ana de Yusguare

Incumpliendo lo establecido en:

El Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador, Alcaldesa Municipal expresa lo siguiente: “Por el hecho que no existen antecedentes de los bienes inmuebles de la Municipalidad algunos no han podido ser escriturados ni inscritos en el Instituto de la Propiedad, y a sugerencia de los miembros que participaron en la conferencia de entrada realizada por el TSC, se procederá a medir y a elaborar planos de cada uno de los terrenos y edificios para proceder a tener las escritura publica y dominios plenos de todos estos.”

Esto ocasiona que la Municipalidad no cuente con el respaldo legal que le permita comprobar que los bienes son de su propiedad y en caso de litigios la Municipalidad podría quedar desprotegida por la falta de la documentación.

### **RECOMENDACIÓN Nº 2 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones, a la Alcaldesa municipal para que proceda a realizar las gestiones que permitan obtener la escritura pública de los bienes inmuebles municipales para que luego proceda a inscribirlos en el Instituto de la Propiedad además incluirlos en el inventario y en la contabilidad de la Municipalidad.

3. **EL SECRETARIO MUNICIPAL NO ESTÁ CUMPLIMIENTO CON ALGUNOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Al evaluar el control interno del área de Secretaria, se comprobó que el Secretario Municipal no está cumplimiento con algunos requerimientos establecido en la Ley de Municipalidades, detalle a continuación:

- No remite copias de las actas de Corporación Municipal a la Secretaria del Interior y Población, al Archivo Nacional ni a la biblioteca pública del municipio.
- Las convocatorias las realiza de manera verbal.
- No maneja actualizada la información del contenido de las actas, por lo que se le dificulta brindar la información solicitada, como ser las ampliaciones, disminuciones, trasposos de las liquidaciones presupuestarias.
- No maneja un listado del personal de los Funcionarios y empleados de la administración anterior detallado, por lo que no puede brindar la información de su localización.
- No manejan Planes de Gobierno, ni convenios con Organismos de Cooperación Local e Internacional.
- No existe el Organigrama de la Municipalidad, con sus diferentes niveles ni funciones.
- Algunas actas presentan borriones, tachaduras, escritura con lápiz grafito y espacios entre líneas.

Ejemplo

**Actas con espacios en blanco**

Numero de acta	Fecha del acta
80	20-04-2009
85	30-06-2009
160	03-07-2012

- Las actas son firmadas hasta la siguiente sesión lo que genera que algunos Regidores no las firmen. Posteriormente a la sesión realizada, leyéndose en la sesión siguiente programada.

Incumplimiento lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículos 35, 46, 51; Reglamento de la Ley Municipalidades artículo 43

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: “Por falta de tiempo y en cierta manera por falta de conocimiento de la Ley de Municipalidad no está cumpliendo con los requerimientos establecidos en la misma, pero a partir del año 2013 se procederá a realizar lo correspondiente según la Ley de Municipalidades.”

Lo anterior ocasiona, que la Municipalidad no cuente con el respaldo suficiente sobre las convocatorias a sesiones de Corporación, además se pone en riesgo la legalidad y veracidad de las actas.

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**AL LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Secretario Municipal, para que envíen las convocatorias a sesión de Corporación por escrito a cada una de los miembros de la Corporación Municipal, remitir copias de las actas de Corporación Municipal a la Secretaria del Interior y Población, al Archivo Nacional y a la biblioteca pública Municipal, evite efectuar borrones, tachaduras y alteraciones en las actas, de igual forma que no deje espacios en blanco entre un acta y otra, asimismo deberá velar porque las actas sean firmadas por todos los miembros que asistieron a la sesión.

**4. LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Al evaluar el control interno del área de recursos humanos, se comprobó que en la Municipalidad, no se ha nombrado el Oficial de Información Pública, tampoco se publica la información de oficio establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública los artículos 4 y 5

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: “Se nombro al oficial de información publica que recayó la responsabilidad en la señora vice alcaldesa se le proporcionara la certificación con el punto de actas donde se aprobó la misma.”

Esto ocasiona un descontrol de la información perteneciente a la municipalidad ante la sociedad civil de las actividades que realiza la alcaldía.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Delegar a un empleado o funcionario la función del oficial de Acceso a la Información Pública, para que publique la información de oficio, por los medios existentes en la Municipalidad, en aplicación de lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**5. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE REGLAMENTOS Y MANUALES QUE APOYEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.**

Al realizar el control interno de la Municipalidad se determinó que en la misma no poseen los Reglamentos y Manuales que apoyen el buen funcionamiento de la Alcaldía, no cuenta con un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Organización y Procedimientos, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Compras, Manual de Evaluación de Desempeño; los únicos que tienen son el Reglamento de Caja Chica y Viáticos.

Incumpliendo lo establecido:

En el Artículo 47 y 103 de la Ley de Municipalidades y Art. 39 numeral 3 del Reglamento de Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: “La Municipalidad cuenta con reglamentos de viáticos y caja chica, se solicitara a la AMHON el apoyo para la elaboración de un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios y Manual de Organización de procedimientos y Reglamento Interno de Trabajo.”

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no cuente con las herramientas necesarias que permitan realizar mejor sus operaciones.

### **RECOMENDACIÓN N° 5** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Gestionar en el corto plazo, la asistencia técnica de la AMHON para la elaboración de todos aquellos manuales que requiere la administración municipal, los cuales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación de la Corporación. Posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación, a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa.

## **6. NO SE MANEJA UN BANCO DE EJECUTORES DE PROYECTOS**

Al evaluar el control Interno de Proyectos, se comprobó, que la Municipalidad no maneja un banco de ejecutores de proyectos, cuando son aprobados lo que se estila es seleccionar al contratista que ofrece la mejor oferta, detalle a continuación:

<b>Año de ejecución</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Ejecutor del Proyecto</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Valor del proyecto (L)</b>
2011	Construcción Alcantarillado Sanitario Etapa I	David Antonio Zepeda Aguilar	Casco Urbano, Yusguare	1,683,013.69
2012	Construcción Tanque Elevado capacidad 10,000 galones	Arnold Javier Jirón Carranza	Aldea El Puente	544,393.19
2012	Rehabilitación de Caminos Rurales	Oscar Alexander Mondragón	Yusguare-La Montaña	100,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado y Artículo 34.- Registro de Proveedores y Contratistas

Sobre el particular en fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador, Alcaldesa Municipal,

expresa lo siguiente: “Se asignaba supervisiones para que inspeccionara los proyectos en ejecución pero no dejaban evidencias en los expedientes de las supervisiones realizadas a dichos proyectos pero a partir de la fecha se elaborarán los expedientes según lo recomendado por la comisión de auditorías del TSC.-Se solicitara a la persona que ejecuten proyectos a la Municipalidad la documentación necesaria para crear el banco de ejecutores de proyectos.”

La falta de un Banco de ejecutores, dificulta que la Municipalidad pueda escoger el contratista que presente la oferta más viable y mejor calidad de obras.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proceder a crear el banco de ejecutores de proyectos, la inscripción debe hacerse por especialidades o áreas de actividad de acuerdo con la información proporcionada por los interesados, debiendo comprobar su existencia y representación legal, nacionalidad, su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, incluyendo su inscripción en el Colegio Profesional correspondiente, cuando así proceda.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE YUSGUARE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CAPÍTULO V**

**FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

- A. ANTECEDENTES**
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO**

## CAPÍTULO V

### ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

#### A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L700,000,000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

#### B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada, la municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la pobreza un total de 16 proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ( L 2,475,435.43)**, de los cuales en el período auditado se ejecutaron en su totalidad por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 2,475,060.47)** , según la documentación soporte proporcionada, con lo cual desarrollaron los proyectos de los ejes social, productivo, y

Gobernabilidad. El financiamiento con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) más aporte municipal se determinó de la forma siguiente:

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS ERP

Fuente de Financiamiento	
PIM-ERP -2008	<b>2,475,435.43</b>
<b>Total Asignado de la ERP durante el período</b>	

### C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

En el período auditado la municipalidad le aprobaron el PIM-ERP-2008 ( Fondo de Emergencia por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ( L 2,475,435.43)** de los cuales se recibió el primer desembolso el 04 de noviembre de 2009 y fue depositado el 13 de noviembre de 2009, en la cuenta 11-501-001945-0 de Banco de Occidente( Cta. de Transferencias) por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (L1,768,168.16)** el segundo desembolso se recibió el 17 de mayo de 2010 y depositado el 28 de abril del año 2011 en la cuenta 11-501-002513-2 de Banco de Occidente( Cta. ERP), por un valor de **SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L707,267.27)**

La utilización de fondos fue distribuida así:

#### Plan de

#### Plan de Inversión Municipal-ERP-2008

No.	Descripción de proyectos	Monto Aprobado ERP (L)	Valor Ejecutado ERP (L)	% de Ejecución ERP
	<b>PIM-ERP -2008</b>			
	<b>Primer desembolso</b>			
1	Caja rural Tablones abajo N.1	107,435.72	75,205.00	100%
2	Caja Rural Tablones abajo N.2	150,000.00	105,000.00	100%
3	Electrificación de Tablones abajo N.1	666,455.92	466,519.15	100%
4	Electrificación de Tablones abajo N.2	275,556.25	192,889.37	100%
5	Electrificación de Tablones arriba	189,827.10	132,878.97	100%
6	Construcción de 25 pilas	50,000.00	35,000.00	100%
7	Construcción de 35 letrinas	175,000.00	122,500.00	100%
8	Mejoramiento de viviendas Tablones arriba	659,084.06	461,358.85	100%
9	Socialización e implementación de Plan estratégico de Desarrollo Municipal	62,502.96	59,000.00	100%
10	Protección del medio ambiente	37,073.40	37,076.40	100%
11	Organización de patronatos	38,050.00	33,840.42	100%
12	Capacitación a cajas rurales	58,500.00	40,950.00	100%
13	Fortalecimiento a la Comisión ciudadana de Transparencia	5,900.00	5,950.00	100%
	<b>Total 1er Desembolso</b>		<b>1,768,168.16</b>	

<b>Segundo desembolso 2008</b>				
1	Electrificación de Tablones Arriba	189,827.10	56,948.13	100%
2	Electrificación Tablones Abajo N.1	666,455.92	199,936.77	100%
3	Electrificación Tablones Abajo N.2	275,556.25	82,666.87	100%
4	Capacitación de Cajas Rurales	58,500.00	75,778.54	100%
5	Construcción de 35 Pilas	50,000.00	15,000.00	100%
6	Reparación de Viviendas	659,084.06	232,812.00	100%
7	Construcción de Letrinas	175,000.00	49,500.00	100%
<b>Total 2do Desembolso</b>			<b>712,642.31</b>	
<b>Total PIM 2008</b>			<b>2,480,810.47</b>	

### Resumen de Ingresos y Gastos

Ingresos	Valores expresados en Lempiras	Valores expresados en Lempiras
Saldo al 19-09-2007 Cta. de ahorro 21-501021967-7 Banco de Occidente ( cta ERP)		<b>168.09</b>
<b>PIM-ERP-2008</b>		
1ER desembolso, recibido el 04 de noviembre de 2009 y depositado el 13 de noviembre de 2009 en la cuenta 11-501001945-0 de Banco de Occidente( cta Transferencias)	1,768,168.16	
2DO desembolso, recibido el 17 de mayo de 2010 y depositado el 28 de abril de 2011, en la cta 11-501-002513-2 ( cta ERP)	707,267.27	
Ingresos Financieros	2,146.40	
<b>Total Ingresos</b>		<b>2,477,581.83</b>
<b>Disponibilidad</b>		<b>2,477,749.99</b>
Proyectos ejecutados		
PIM-ERP-2008	2,480,810.47	
Gastos Financieros cta de ahorro	374.96	
<b>Total egresos</b>		<b>2,481,185.43</b>
Saldo según auditoría al 30-06-2012		<b>3,435.44</b>
Saldo según Bancos Cta de ahorro 11-501-002513-2 Banco de Occidente		<b>0.0</b>
<b>Diferencia</b>		<b>3,435.44</b>

Nota: El saldo de la cuenta de ahorro 11-501-002513-2 Banco de Occidente correspondiente a los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza (ERP), se mantiene a la fecha de cierre de la auditoría por la cantidad de **(L 0.0)**, se debe a que la Administración no ha manejado separado los Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza ya que no todos los desembolsos han sido depositados en la cuenta ERP. a la fecha aun no ha sido presentada la liquidación del segundo desembolso del PIM-ERP-2008 por valor de **SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS(L707,267.27)** ante la oficina de la ERP, de la cual se presentó las respectivas ordenes de pago, de las cuales algunas no cuentan con la documentación de soporte completa.

## **Conclusión**

Podemos concluir que los proyectos revisados y que fueron ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) por la Administración Municipal, han sido ejecutados tal y como lo establece los perfiles aprobados por la comisión Ad hoc de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, cuya documentación de respaldo fue revisada, comprobando que la Municipalidad no manejó separadamente la totalidad de los fondos, lo que dificultó su revisión.

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Control Interno, Caja y Bancos, Presupuesto, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar (Prestamos), Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Ayudas Sociales y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, así:

### 1. NO SE HA EFECTUADO LA RETENCIÓN DEL 12.5%.

Se comprobó que la Administración no ha retenido el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a que está obligada por los pagos efectuados en concepto de dietas a los Regidores Municipales, y la retención del Impuesto sobre la renta obligatoria que debe pagar los Funcionarios principales, así como la retención del 12.5% por contratos de servicios Técnicos y profesionales y por contratos de Mano de Obra, detalle a continuación:

#### **Impuesto sobre la Renta no retenido a Funcionarios Municipales ADMINISTRACIÓN ACTUAL (Expresados en Lempiras)**

Nombre del Funcionario	Cargo	ISR No Retenido 2011	ISR No Retenido enero a sept 2012	Total
Melitza Del Carmen Hernández	Alcaldesa Municipal	15,100.00	20,700.00	35,800.00
Alba Isabel Ponce Maldonado	Vice Alcaldesa Municipal	0.00	1,650.00	1,650.00
<b>Totales</b>		<b>15,100.00</b>	<b>37,200.00</b>	<b>37,450.00</b>

Por este hecho las señoras Melitza Hernández y la señora Alba Isabel Ponce firmaron Contratos de Compromisos de Pagos de Responsabilidad Civil el día 05 de diciembre del 2012.

#### **Impuesto sobre la Renta no retenido sobre las dietas ADMINISTRACIÓN ACTUAL (Expresados en Lempiras)**

Nombre del Funcionario	Cargo	Total	ISR 12.5% no Retenido 2011/2012
Edas Mauricio Turcios Servellon	Regidor I	127,250.00	15,906.25
Dora Isabel Cruz Armas	Regidor II	127,250.00	15,906.25
Gesen Adonay Osorio	Regidor III	127,250.00	15,906.25
Jonás Herrera Estrada	Regidor IV	127,250.00	15,906.25
José Arnoldo Ponce	Regidor V	127,250.00	15,906.25
Santos Rivera Linares	Regidor VI	127,250.00	15,906.25
Heriberto Montesinos Mejía	Regidor VII	127,250.00	15,906.25
Humberto Vallecillos	Regidor VIII	127,250.00	15,906.25
<b>Totales</b>		<b>1,018,000.00</b>	<b>127,250.00</b>

Queda sin responsabilidad civil el señor Santos Rivera Linares, quien se desempeña como Regidor VI, ya que el sobrepasa la edad natural de los 65 años, que establece que están exentos del impuesto sobre la renta; por este hecho firmaron Contratos de Compromisos de Pagos de Responsabilidad Civil, los Regidores Dora Isabel Cruz Armas, Jonás Herrera Estrada y Humberto Vallecillo.

**Impuesto sobre la Renta no retenido sobre las dietas  
ADMINISTRACIÓN ANTERIOR  
(Expresados en Lempiras)**

Nombre del Funcionario	Cargo	Total	ISR 12.5% no Retenido 2011
Héctor Noel Aguilera	Regidor I	40,000.00	5,000.00
Horacio Antonio Méndez	Regidor II	40,000.00	5,000.00
Juan Ramón Benítez	Regidor III	40,000.00	5,000.00
Letiz Maribel Vallejo	Regidor IV	40,000.00	5,000.00
Domingo Heberto Rodríguez	Regidor V	40,000.00	5,000.00
Carlos Adán Hernández	Regidor VI	40,000.00	5,000.00
Cynthia Elizabeth Galo	Regidor VII	40,000.00	5,000.00
Valentín Antonio Maldonado	Regidor VIII	40,000.00	5,000.00
<b>Totales</b>		<b>320,000.00</b>	<b>40,000.00</b>

Por este hecho firmaron Contratos de Compromisos de Pagos de Responsabilidad Civil, los ex regidores Horacio Antonio Méndez y la Sra. Letiz Maribel Vallejo, el día 05 de diciembre del 2012.

**a) Contratos de Servicios Técnicos Profesionales**

Objeto del Gasto	Nº Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Detalle del Gasto	Nª Factura	Valor de O/P	Valor No Retenido
253	14185	18/01/2012	Luis Enrique Escaño	Por Honorarios Profesionales	1166	5,000.00	625.00
234	14306	23/02/2012	Lilian Argentina Rodríguez	Para el desarrollo del proyecto Mejoramiento de caminos vecinales utilizando mano de obra local, donde se rehabilitara la calzada reparación y limpieza de cunetas en El Municipio	2367	100,000.00	12,500.00
253	14038	22/12/2011	Luis Enrique Escaño	Por Asesoría Legal	1161	10,000.00	1,250.00
253	14539	23/05/2012	Luis Enrique Escaño	Por Honorarios Profesionales	1194	10,500.00	1,312.50
253	14929	23/08/2012	Luis Enrique Escaño	Por asesoría Legal a la Corporación según acuerdo Municipal	2172	10,000.00	1,250.00
255	13124	08/07/2011	Carlos Gualberto Castro	Pago por servicios técnicos profesionales en el área de contabilidad	01007	4,000.00	500.00
255	13134	14/07/2011	Carlos Gualberto Castro	Pago por servicios Técnicos Profesionales en el área de Contabilidad	01012	4,000.00	500.00
253	13265	09/08/2011	Luis Enrique Escaño	Pago de asesoría Legal a Apoderado de la Municipalidad	1093	10,000.00	1,250.00
253	13871	12/08/2011	LUIS ENRIQUE ESCAÑO	Pago a asesor de la Municipalidad	S/N	5,000.00	625.00
253	14038	22/12/2011	LUIS ENRIQUE ESCAÑO	Por asesoría Legal	1161	10,000.00	1,250.00
489	12176	02/12/2010	Darwin Yovani Molina	Pago de 50% por elaboración del Proyecto y Perfil de los Proyectos que serán ejecutados por FORCUENCAS FASE II	342	22,500.00	2,812.50
<b>TOTALES</b>						<b>191,000.00</b>	<b>23,875.00</b>

### a. Contratos de Mano de Obra

Objeto del Gasto	Nº Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Detalle del Gasto	Nº Factura o Recibo	Valor de O/P	Valor No Retenido
489	12898	23/06/2011	Francisco Javier Cruz	Pago por trabajo en fortalecimiento municipal	892	75,000.00	9,375.00
461	14199	23/01/2012	Juan Carlos Servellon	Mano de obra de construcción de nuevas Oficinas en la Alcaldía Municipal	1643	20,000.00	2,500.00
489	13156	22/07/2011	Hernán Herrera Oviedo	Pago de avance de mano de obra de construcción de techo de Centro Comunal de Yusguare	01031	25,000.00	3,125.00
461	13163	23/07/2011	Carlos Eduardo Ponce	Avance de mano de obra de construcción de Laboratorio Clínico	01045	27,288.60	3,411.08
489-	13200	28/07/2011	Hernán Herrera Oviedo	Pago de mano de obra de construcción de techo de Centro Social de Yusguare	01056	25,000.00	3,125.00
461	13257	05/08/2011	Carlos Eduardo Ponce	Avance de mano de obra de construcción de laboratorio de análisis clínicos	1097	27,288.60	3,411.07
461	13275	15/08/2011	Carlos Eduardo Ponce	Avance de mano de obra de construcción Laboratorio clínico ubicado en el barrio El Centro	1104	20,000.00	2,500.00
461	13657	26/10/2011	Carlos Eduardo Ponce	Avance de mano de obra de construcción de laboratorio de análisis clínicos	S/N	31,110.80	3,888.85
461	13689	14/10/2011	Carlos Eduardo Ponce	Avance de mano de obra de construcción de laboratorio de análisis clínicos	1302	25,000.00	3,125.00
461	11477	11/05/2010	Juan de Dios Betancourt	Pago de material para centro Comunal el Divisadero	15193	30,400.00	3,800.00
461	11488	11/05/2010	Fredy Antonio Vallejo	Mano de obra centro comunal el Divisadero	S/N	25,000.00	3,125.00
461	11553	20/05/2010	Aníbal Efraín Ruiz	Anticipo del 20% de mano de obra del proyecto de techo sistema eléctrico , puertas y balcones en el centro comunal del Divisadero	S/N	53,400.00	6,675.00
464	11556	24/05/2010	Arnol Javier jirón	Avance al proyecto suministro e instalación de tubería de agua potable en la aldea el puente	S/N	41,940.00	5,242.50
461	11563	28/05/2010	Aníbal Efraín Ruiz	Avance de obra proyecto construcción de techo electrificación pintura ,balcones y puertas dEl centro comunal el divisadero		80,100.00	10,012.50
461	11651	09/07/2010	Aníbal Efraín Ruiz	Avance proyecto de construcción techo centro comunal divisadero	S/n	85,000.00	10,625.00
461	11718	17/07/2010	Ricardo Antonio Méndez	Por anticipo de mano de obra de remodelación del edificio de Alcaldía Municipal	65	27,600.00	3,450.00
461	11759	23/07/2010	Ricardo Antonio Méndez	Por avance de mano de obra en albañilería en la remodelación de Alcaldía Municipal	105	50,000.00	6,250.00
461	11775	28/07/2010	Aníbal Efraín Ruiz	Avance al proyecto de construcción de techo del centro comunal el Divisadero	90	30,000.00	3,750.00
469	9896	16/05/2009	Arnold Javier Jirón	pago de la construcción del muro	204	50,000.00	6,250.00

				de contención de la aldea los tablonces			
469	10771	19/10/2009	Ferman Zúñiga	Abono a proyecto de construcción de calle y laguna de relleno sanitario para votar basura	S/N	20,000.00	2,500.00
469	10883	10/11/2009	Leonardo Francisco Espino Portillo	Reparación de la carretera tramo Choluteca Yusguare por 35 horas maquina	S/N	42,000.00	5,250.00
461	11086	12/12/2009	Fredy Antonio Vallejo Rodríguez	pago por mano de obra del centro Comunal del Divisadero	S/N	30,000.00	3,750.00
464	11087	12/12/2009	Arnold Javier Jirón Carranza	Pago por estudio y mejoramiento de agua potable y relleno sanitario	S/N	60,000.00	7,500.00
<b>TOTALES</b>						<b>901,128.00</b>	<b>112,641.00</b>

### **Total de Impuesto dejado de cobrar**

<b>Detalle</b>	<b>Valor no retenido del 12.5% (L)</b>
Impuesto sobre la Renta Funcionarios	37,450.00
Dietas	167,250.00
Servicios Profesionales	23,875.00
Mano de Obra	112,641.00
<b>Total</b>	<b>341,216.00</b>

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 50 párrafo cuarto.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador, Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: "Es evidente que los cálculos del Impuesto Sobre La Renta no retenidos a los funcionarios municipales está incorrecto, por cuanto el sueldo de la alcaldesa Municipal en el año 2011 fue de L17,000.00 y en el año 2012 es de L19,000.00 lo que resulta en L8,100.00 y L11,700.00 de Impuesto Sobre La Renta respectivamente y no de L.60,000.00 como lo tienen calculado.- En el caso de la Vicealcaldesa el sueldo en el año 2012 ha sido de L11,500.00 al mes, por lo que no llega al monto gravado por la ley del Impuesto Sobre La Renta.- Por lo tanto solicitamos revisar sus cálculos y corregir las inconsistencias presentadas en ambos casos.-

Por otra parte también se refiere al hecho de que no se ha retenido el 12.5% de impuesto sobre la renta a los regidores municipales: Al respecto le manifestamos que el segundo párrafo del artículo 50 reformado de la ley del impuesto sobre la renta, indica que "se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contratos de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no exceda los **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L150,000.00)** La base exenta fue modificada de L90,000.00 a L150,000.00 por el decreto 140.2008 e interpretado mediante circular DEI-DL-DACOT-299-2009 de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.-

En este caso estimados señores, los pagos efectuados a los regidores municipales, al no exceder de L150,000.00 están dentro de la excepción que establece el artículo 50

arriba citado (es más al parecer no exceden no de los L90,000.00 al año) siendo esta su única fuente de ingreso.”

Sobre el particular en nota de fecha 6 de diciembre del 2012, firmada por la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: “Presento información sobre la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta al mismo tiempo me comprometo a retener lo que restan del año 2012 a Regidores Municipales del periodo 2010-2014, también adjunto copias de los pagos retenidos de este mismo año”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS (L341,216.00), de los cuales se firmó convenio por valor de L 194,700.00.**

### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que al elaborar las planillas de dietas a los Regidores de la Corporación Municipal se haga la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta.

Asimismo en los contratos de ejecución de obras y Contratos de Servicios Profesionales, solicitar al contratado la constancia de pagos que estén bajo el Régimen de pagos a cuentas extendida por la DEI y el último pago realizado por este concepto y en caso de no presentar hacer la deducción correspondiente.

Posteriormente, a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

## **2. VIATICOS SIN LIQUIDAR.**

Al evaluar el Control Interno del área de Egresos se comprobó que las liquidaciones de los viáticos no se están liquidando de acuerdo al Reglamento de Viáticos; donde exige que todo anticipo de viáticos debe ir acompañado a la liquidación con la documentación soporte: transporte, alimentación, habitación, combustible y otros gastos imprevistos considerados y relacionados con la misión, estos deberán liquidarse a mas tardar cinco (5) días máximo después del último día de retorno a la institución, le detallo el resumen por año:

Objeto del Gasto	Nº Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Detalle del Gasto	Valor de O/P
272	11394	03/03/2010	Melitza del Carmen Hernandez	Viaticos para ir a Tegucigalpa por tres días a la Sra: Alcaldesa Municipal	2,100.00
272	11440	26/04/2010	Melitza del Carmen Hernandez	Viaticos para ir a Ceiba	2,000.00
272	11597	07/06/2010	Suyapa de J. Arriaza	Transporte y merienda para el plan de trabajo de la Oficina de la Mujer.	1,816.00
272	11676	10/07/2010	Bignia Claretzy Vallejo	Viaticos para ir a Valle de Ángeles por 5 días con en Tribunal Superior de Cuentas	1,600.00

272	11800	10/08/2010	Melitza Del Carmen Hernandez	Para viajar a gracias depto de Lempira	2,100.00
272	11961	01/10/2010	Wendy Soriano	Viáticos a señora Tesorera para ir a Intibuca al 2° Modulo del SAFT impartido por la AMHON	1,500.00
272	12414	08/02/2011	Wendy Elizabeth Soriano	Por concepto de Viaticos a Tesorera Municipal para ir a Diplomado del SAFT por una semana a la Esperanza, Intibuca	1,500.00
272	12469	21/02/2011	Planilla de Viaticos Regidores	Viáticos a Corporación Municipal para realizar gira el 22/02/2011 a las instalaciones de plantas de tratamiento de agua negras ENMANUEL, COPECO Y ACADEMIA MILITAR, en Tegucigalpa	4,900.00
272	12522	08/03/2011	Wendy Elizabeth Soriano	Viáticos a Sra Tesorera Municipal para ir a recibir Diplomado	1,500.00
272	12524	18/03/2011	Wendy Elizabeth Soriano	Viaticos para ir al Diplomado SAFT por una semana del 21 al 25 de Marzo del año 2011	1,500.00
272	12566	08/04/2011	Wendy Elizabeth Soriano	Viáticos de tesorera munic. para ir a diplomado 08/04/2011	1,500.00
272	12669	26/04/2011	Melitza del Carmen Hernandez	viáticos para ir a la Ceiba a reunión de la AMHON 2 dias	4,000.00
272	12706	13/05/2011	Melitza del Carmen hernandez	Reajuste de Viáticos a Sra Alcaldesa para ir a La Ceiba	2,000.00
272	13290	10/08/2011	Melitza del Carmen Hernandez		2,000.00
272	13884	12/08/2011	Jovin Florisel Morales	Pago de viatico a presidenta de comisión de transparencia	1,500.00
272	13885	12/08/2011	Adalberto Cruz Nuñez	Pago de viatico a comisionado municipal	1,500.00
272	13718	09/11/2011	Melitza del carmen Hernandez Amador	Por viatico alimentación y hospedaje a sra. Alcaldesa a reunión con Presidente de la Republica	2,955.59
272	14026	19/12/2011	Melitza Del Carmen Hernandez Amador	Viáticos sra. Alcaldesa para viajar por 3 dias a Tegucigalpa a FORCUENCAS Y ADMON y DEI hacer tramites de la Municipalidad	2,100.00
272	14402	24/04/2012	Melitza del Carmen Hernandez	Gastos de transporte a Sra. Alcaldesa Municipal para ir a Ceiba por 3 dias a Asamblea de AMHON	6,000.00
272	15011	08/09/2012	Belkis Elena Berrios	Gastos de transporte a contadora municipal para viajar a Comayagua al seminario taller sobre normas internacionales de contabilidad del sector publico del 11 al 14 de septiembre del 2012	2,000.00
272	15012	08/09/2012	Letiz Maribel Vallejo Amador	Gastos de transporte Auditora municipal para viajar a Comayagua al seminario taller sobre normas internacionales de contabilidad del sector publico del 11 al 14 de septiembre del 2012	2,500.00
					<b>48,571.59</b>

Incumpliendo lo establecido en:

Capitulo V "Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje", Artículo No. 11, Reglamento de Viáticos

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC NOGECI V-02 Control Integrado, Declaración TSC-NOGECI V-02.01 y TSC NOGECI V-01 Prácticas y medidas de Control.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador, Alcaldesa Municipal expresa lo siguiente: “No se liquida los viáticos debido a que no se está cumpliendo y apegando al reglamento de viáticos, ya que este se considera obsoleto; donde se explica la liquidación de viáticos y gastos se reformulara este reglamento para darle una mayor concesión de los gastos de viaje.”

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L48,571.59).**

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

- a) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que proceda a llevar el control de las liquidaciones de viáticos de los Funcionarios y empleados conforme al Reglamento de Viáticos vigente.
- b) Prohibir el otorgamiento de anticipos de viáticos mientras el empleado esté pendiente con una liquidación anterior.
- c) Exigir la liquidación de los viáticos dentro de los cinco días hábiles posteriores al regreso de la misión.
- d) Proceder a reformar y actualizar el reglamento acomodándolo a las nuevas necesidades de la Municipalidad.

**3. GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

Al analizar la documentación de los gastos efectuados, se comprobó que en algunas órdenes de pago no existe la documentación soporte adjunta; como ser las firmas de las personas autorizadas para desembolsar el gasto, detalle a continuación:

**Gastos con falta de documentación soporte  
(Expresados en Lempiras)**

Objeto del Gasto	Nº Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Detalle del Gasto	Valor de O/P
581	12732	17/05/2011	Mónica Marcela Macías	Apoyo al sector salud para traslado de personal médico a diferentes brigadas medicas	3,600.00
343	13190	29/07/2011	Taller Ajax/ Áyax Josué Carranza	Por Bajar montar y reparar motor y dos galones de aceite y filtro para vehículo de la Municipalidad	7,940.00
466	13260	08/08/2011	Mauricio Méndez Moreno	Compra y acarreo de material en carretera frente al centro comunal y calle barrio Guasimal	9,000.00
581	13895	12/10/2011	TELETÓN	Apoyo a Teletón	7,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>27,540.00</b>

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 121, 122 y 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

Sobre el particular en nota de fecha 6 de diciembre del 2012, firmada por la Señora Alcaldesa Melitza Del Carmen Hernández Amador Municipal, expresa lo siguiente: “En cuanto a la falta de documentación soporte de algunos pagos ha sido debido a que se encuentra en los expedientes de proyectos y otros soportes han sido desprendidos cuando se han estado fotocopiando el cual se encuentran en la Tesorería Municipal, se adjunta copias de los soportes de órdenes de pago del cual se encuentran de acuerdo al listado recibido.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, por la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L27,540.00)**.

**RECOMENDACIÓN Nº 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda para que en toda erogación la documentación soporte se adjunte a la orden de pago respectiva, las facturas no deberán presentar ninguna alteración en fechas, montos de manera que la información sea íntegra y veraz a la que emiten los diferentes proveedores y acreedores, en los casos que amerite debe adjuntarse la aprobación de la Corporación Municipal

**4. MAL CÁLCULO DEL DECIMOCUARTO MES A LOS EMPLEADOS.**

Al analizar la documentación de los gastos efectuados, se comprobó que en los cálculos correspondientes del décimo cuarto mes de salario correspondiente al año 2012, se observaron diferencias de pago en exceso en el cálculo, el cual se detalla a continuación:

Planilla: Funcionarios y Empleados		Puesto	Fecha de	Salario Anterior al 31-12-2011	14avo Pagado junio 2012	Calculo Proporcional 14avo salario	Diferencia
No.	Nombre		Ingreso				
1	Melitza del Carmen Hernández	Alcalde Municipal	25-01-2010	17,000.00	19,000.00	18,000.00	1,000.00
2	Alba Isabel Ponce M.	Vice Alcaldesa	25-01-2010	10,000.00	11,500.00	10,750.00	750.00
3	Arturo Bonilla Rodríguez	Secretario Municipal	01-02-2011	6,200.00	7,500.00	6,850.00	650.00
4	Belkys Elena Berrios	Contadora Municipal	16-06-2011	5,800.00	7,300.00	6,550.00	750.00
5	Wendy Elizabeth Soriano	Tesorera Municipal	04-05-2010	6,400.00	7,800.00	7,100.00	700.00
6	Israel Flores Oviedo	Director Municipal de Justicia	01-02-2011	5,900.00	6,300.00	6,100.00	200.00
7	Mabel Sarahi Umanzor	Asistente Dirección Municipal de Justicia	15-05-2010	4,200.00	6,120.00	5,160.00	960.00
8	Elsa Janeth Aguilera	Administración Tributaria	27-01-2010	5,200.00	6,500.00	5,850.00	650.00
9	Julio Cesar Maldonado	Catastro Municipal	27-01-2010	5,000.00	6,120.00	5,560.00	560.00
10	Alexi Alvino Amador	Catastro Municipal	27-01-2010	4,200.00	6,120.00	5,160.00	960.00

11	Damary Yamileth Núñez	Oficina de la Niñez	01-01-2011	4,055.00	6,120.00	5,087.50	1,032.50
12	Suyapa de Jesús Arriaza	Oficina de la Mujer	14-02-2010	4,055.00	6,120.00	5,087.50	1,032.50
13	Marcos Armando Rodríguez	Motorista	04-01-2010	4,600.00	6,120.00	5,360.00	760.00
14	Julio Rafael Gómez	Parquero	01-01-2011	4,200.00	6,120.00	5,160.00	960.00
15	Letis Margarita Montenegro	Aseadora	26-01-2010	4,200.00	6,120.00	5,160.00	960.00
16	Ligia Mabel Beltrán	Unidad Ambiental	15-05-2011	4,400.00	6,120.00	5,260.00	860.00
17	Romer Lenin Amador	Conserje		4,300.00	6,120.00	5,210.00	910.00
	<b>TOTAL</b>			<b>99,710</b>	<b>127,100.00</b>	<b>113,405.00</b>	<b>13,695.00</b>

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Trabajo, Decreto No. 112, Ley del 14avo salario.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: “al respecto le informo que en el año 2012, el salario mínimo establecido por el poder Ejecutivo fue de L6,460.82 y como podrá observar en la Municipalidad no se paga el salario mínimo a la mayor parte de los empleados; por la falta de disponibilidad económica que se tiene en la alcaldía; no obstante como ustedes saben, la Secretaria de Trabajo ajusta el salario al momento de calcular las prestaciones laborales, por lo que de una u otra forma la municipalidad pagar tal ajuste, en tal sentido el exceso pagado en el decimo cuarto mes será aplicado a es ajuste en su momento.-

Sobre el exceso pagado en los demás funcionarios y empleados será ajustado en el pago del decimo tercer mes que se realizara en diciembre, para lo que se presentara los comprobantes del caso.”

Asimismo en nota de fecha 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador, Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: “Que la forma de pago será por deducción de planilla en el mes de diciembre del 2012, el cual se realizara a partir de los primeros días del mes de enero del año 2012 en la Tesorería del Tribuna Superior de Cuentas (T.S.C.).”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, por la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS (L13,695.00)**.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal, para que cuando efectúe pagos por este concepto,

realice los cálculos correctamente, a fin de evitar pérdidas económicas a la Municipalidad.

#### **5. LA CONTADORA MUNICIPAL NO LLEVA AUXILIARES DE LAS CUENTAS DE GASTOS E INGRESOS.**

Al evaluar el control interno de caja y bancos se comprobó que la contadora Municipal, no lleva auxiliares de las diferentes cuentas y sub cuentas que se manejan en la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC NOGECI V-01 Practicas y medidas de Control y la TSC-NOGECI-V-10 Registros Oportunos.

Según nota enviada el 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, firmada por la Señora Alcaldesa Municipal Melitza Del Carmen Hernández Amador, expresa lo siguiente: “Se llevan controles en el sistema Y en físicos por cada una de las cuentas que se manejan en la Municipalidad, por lo que en el futuro nos comprometemos a llevar los auxiliares tal como nos recomendaron la comisión de Auditoria del TSC.”

Esto ocasiona una falta de registros de las operaciones y un desconocimiento de la información para la toma de decisiones.

#### **RECOMENDACIÓN Nº. 5 A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones, a la Contadora Municipal para que implemente registros auxiliares de cada una de las cuentas y sub cuentas que son utilizadas en la Municipalidad.

#### **6. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA PAGO DE PRESTACIONES, DIETAS A REGIDORES Y SALARIOS EMPLEADOS.**

Al analizar la documentación concerniente a las actas, se determinó que en el Acta No. 98 de Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 31 de diciembre del año 2009, en punto No. 6 Varios; por unanimidad de votos acordó facultar a la Sra. Alcaldesa Municipal para que pueda hacer tramites de dos (2) préstamos en Banco de Occidente S.A., para el año 2010.

El primero por la cantidad de L457,000.00, con el objetivo de pagar prestaciones laborales hasta el 25 de enero del 2010 a trece (13) empleados; cinco (5) dietas cada uno a los regidores y el segundo por la cantidad de **L114,000.00**, con el objetivo de pagar a tres (3) empleados en el mes de marzo.

Según Rendición de Cuentas, se detalla a continuación:

**(Valores en Lempiras)**

DESCRIPCION	2009	2010	2011	2012
PRESTAMOS SEGUN RENDICION DE CUENTAS	308,000.00	571,000.00	0.00	0.00

**Pago de Prestaciones Laborales**

**(Valores en Lempiras)**

No.	Nombre del empleado	Valor
1	Wendy Elizabeth Soriano	49,537.46
2	Nelson Maldonado	40,996.35
3	Carla R. Vallejo	38,590.45
4	Martha Riera	48,683.78
5	Julio Maldonado	34,633.47
6	Luis Leonel Cruz	35,018.29
7	Luis Corrales	32,016.75
8	Teófilo Maldonado	34,633.28
9	Amanda de Jesús Ordoñez	27,754.01
10	Editha Maldonado	34,128.64
11	Daisy Maribel Alvarez	52,851.16
12	Sara Motiño	32,210.05
13	Belkys Reyes	38,747.99
	<b>TOTAL</b>	<b>499,801.68</b>

**Pago Dietas Regidores**

**(Valores en Lempiras)**

No. De Regidores	Valor por Regidor	Total
8	10,000.00	80,000.00

**TOTAL**

**579,801.68**

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de La Ley de Municipalidades en su artículo No. 186.

Según nota enviada el 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, firmada por la Señora Alcaldesa Municipal Melitza Del Carmen Hernández Amador, expresa lo siguiente: "Como agregado deseo enfatizar el hecho de que los prestamos fueron aprobados de conformidad a las facultades que tiene la Corporación Municipal en sus artículos 25 numeral 12, 87, 89 de la Ley de Municipalidades y 190 de su Reglamento General."

Esto ocasionó que la municipalidad suscribió un compromiso que utilizó para gastos de funcionamiento y no para planes de inversión de beneficio social para su comunidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Evitar efectuar aprobaciones por parte de la Corporación Municipal para la obtención de préstamos con el objetivo de pagar prestaciones laborales a empleados Municipales, esto a fin de dar cumplimiento a la medida de racionalización y control del gasto emitido mediante acuerdo ejecutivo.

**7. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que existen deficiencias en la ejecución de las mismas como ser:

- La mayoría de los proyectos no cuentan con órdenes de inicio ni acta de recepción final.
- Algunos contratos no tienen cláusulas como ser plazo, garantías, multas por atraso en la obra entre otras.
- No cuentan con bitácora
- Existen proyectos que se ejecutaron por Administración, sin cotizaciones.
- El valor del contrato no coincide con la obra realizada, sin existir una ampliación del mismo, debido a la asignación de otros trabajos al ejecutor.
- No se emite ningún tipo de garantía en la ejecución de los proyectos..

Ejemplo:

**(Valores en Lempiras)**

<b>Nº.</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Ubicación del proyecto</b>	<b>Año de ejecución del proyecto</b>	<b>Monto del proyecto ( L)</b>	<b>Observaciones</b>
1	Construcción de Tanque de Almacenamiento	Aldea El Puente	2011	544,393.19	
2	Mejoramiento de Parque Municipal.	Casco Urbano, Yusguare	2010	70,087.27	El valor del contrato no coincide con la obra realizada, sin existir una ampliación del mismo, debido a la asignación de otros trabajos al ejecutor.
3	Reparación de Centro de Salud	Barrio Los Mangos, Yusguare	2011	216,446.55	No se incluyeron estimaciones en el contrato de reparación.
4	Construcción Cerca Perimetral	Barrio Los Mangos, Yusguare	2011	55,639.00	Proyecto incluido en el Proyecto de Reparación del Centro de Salud.

Asimismo no se han recibidos anticipos, sin exigir la correspondiente garantía de Calidad de Obra, ejemplos:

(Valores en Lempiras)

NO.	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Año de ejecución del proyecto	Monto del proyecto ( L)	Observaciones
1	Reparación de Centro de Salud	Yusguare	2011	216,446.55	
2	Construcción Cerca Perimetral	Yusguare	2011	55,639.00	
3	Construcción centro comunal en El Divisadero	Aldea El Divisadero	2010	503,791.75	
4	Construcción de Tanque de Almacenamiento. Aldea el Puente.	Aldea El Puente	2011	544,393.19	

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 179. Anticipo.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en nota de fecha 6 de diciembre del 2012, firmada por la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: “Que en esta municipalidad no contamos con una Unidad Técnica para que pueda llevar el control de cada una de las actividades que se realizan en un proceso de los proyectos en ejecución, ya que las supervisiones las realizan los Regidores Municipales y no presentan informes de supervisión por escrito.- También un 40% de los proyectos son ejecutados por medio de la Mancomunidad MAMBOCAURE, por lo cual los procesos de licitación o expedientes se encuentran en las oficinas de las mismas.”

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no cuente con información que le permita llevar una cronología del desarrollo del proyecto.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda al momento de suscribir contratos de obra estos deben contener las clausulas que establece la Ley de Contratación del Estado, como ser Plazo, condiciones de pago, anticipo, garantías, multa, monto de la obra entre otras, de igual forma previo al inicio de la obra se debe emitir la Orden de inicio respectiva, e instituir el uso de la Bitácora, registrando en ella las incidencias mas relevantes que ocurran durante el desarrollo de la obra.

**8. NO EXISTE EVIDENCIA QUE SE SUPERVISEN LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS.**

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que no existe evidencia que se ha realizado supervisión a los proyectos de obras ejecutados, ya que no se

encontró informes de supervisión, a continuación ejemplos de proyectos:

<b>Nº.</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Ubicación del proyecto</b>	<b>Año de ejecución del proyecto</b>	<b>Monto del proyecto ( L)</b>
1	Centro Comunal	El Divisadero	2010	503,791.75
2	Construcción Tanque Almacenamiento de Agua	El Puente	2011	350,769.06
3	Reparación y Mantenimiento Centro de Salud	Yusguare Centro	2011	206,483.65
4	Construcción Laboratorio Clínico	Casco Urbano	2011	580,906.82

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, artículo 82.-Supervisión.

Sobre el particular en nota de fecha 23 noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador, Alcaldesa Municipal expresa lo siguiente: “Se asignaba supervisiones para que inspeccionara los proyectos en ejecución pero no dejaban evidencias en los expedientes de las supervisiones realizadas a dichos proyectos pero a partir de la fecha se elaborarán los expedientes según lo recomendado por la comisión de auditorias del TSC.-Se solicitara a la persona que ejecuten proyectos a la Municipalidad la documentación necesaria para crear el banco de ejecutores de proyectos.”

Según nota enviada el 6 de diciembre del 2012, firmada por la Señora Alcaldesa Municipal Melitza Del Carmen Hernández Amador, expresa lo siguiente: “Que en esta municipalidad no contamos con una Unidad Técnica para que pueda llevar el control de cada una de las actividades que se realizan en un proceso de los proyectos en ejecución, ya que las supervisiones las realizan los Regidores Municipales y no presentan informes de supervisión por escrito.- También un 40% de los proyectos son ejecutados por medio de la Mancomunidad MAMBOCAURE, por lo cual los procesos de licitación o expedientes se encuentran en las oficinas de las mismas.”

Esto ocasiona que no exista evidencia documental suficiente y competente que garantice que la supervisión de los proyectos es eficiente y eficaz.

#### **RECOMENDACIÓN N° 8** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que cuando se ejecuten proyectos, se elabore una programación de las supervisiones que se realizarán periódicamente a cada proyecto, debiendo existir un informe por cada supervisión.

## **9. LA MUNICIPALIDAD NO ELABORA EXPEDIENTES DE PROYECTOS.**

Al evaluar el control interno del rubro de obras públicas, se comprobó que la Municipalidad no elabora de una manera completa los expedientes de los proyectos de obra ejecutados y en ejecución, muchos de ellos son realizados por la mancomunidad y no se les exige la documentación de respaldo de cada uno de ellos, ejemplos a continuación:

<b>NO.</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Ubicación del proyecto</b>	<b>Año de ejecución del proyecto</b>	<b>Monto del proyecto ( L)</b>
1	Centro Comunal	El Divisadero	2010	503,791.75
2	Construcción Tanque Almacenamiento de Agua	El Puente	2011	350,769.06
3	Reparación y Mantenimiento Centro de Salud	Yusguare Centro	2011	206,483.65
4	Construcción Laboratorio Clínico	Casco Urbano	2011	580,906.82

Incumpliendo lo establecido en:  
Ley de Municipalidades Artículo 99-A,

Ley de Contratación del Estado Artículos 10, 23 y 80 (Recepción de la Obra), 82 (Supervisión) y Capítulo VIII: Garantías Artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 105;

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 152;

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos Artículo 31 (2010) y Artículo 36 (2011); Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125;

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI-V-09 Supervisión constante.

Sobre el particular en nota de fecha 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador, Alcaldesa Municipal expresa lo siguiente: “Se asignaba supervisiones para que inspeccionara los proyectos en ejecución pero no dejaban evidencias en los expedientes de las supervisiones realizadas a dichos proyectos pero a partir de la fecha se elaborarán los expedientes según lo recomendado por la comisión de auditorias del TSC.-Se solicitara a la persona que ejecuten proyectos a la Municipalidad la documentación necesaria para crear el banco de ejecutores de proyectos.”

Asimismo en nota de fecha 6 de diciembre del 2012, firmada por la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: “Que en esta municipalidad no contamos con una Unidad Técnica para que pueda llevar el control de cada una de las actividades que se realizan en un proceso de los proyectos en ejecución, ya que las supervisiones las realizan los Regidores Municipales y no presentan informes de supervisión por escrito.- También un 40% de los proyectos son ejecutados por medio de la Mancomunidad MAMBOCAURE, por lo cual los procesos de licitación o expedientes se encuentran en las oficinas de las mismas.”

Lo anterior dificulta llevar un seguimiento del desarrollo de los proyectos, además al

momento de evaluar, dificulta verificar si el proyecto está de conformidad con las especificaciones del proyecto, por la no existencia de los expedientes.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones, a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación de soporte relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; según la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales de Presupuesto para cada año.

**10. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Al revisar las ejecuciones presupuestarias de Gastos elaboradas por la Municipalidad, por el período sujeto a examen, se comprobó que dicha institución posee un nivel de gastos de funcionamiento excesivo, en relación con el volumen de ingresos corrientes y transferencias que genera, tal como se detalla a continuación:

**(Expresado en Lempiras)**

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2009	1,275,989.33	7,624,692.06	1,973,096.87	2,503,292.45	530,195.58	21.18%
2010	1,953,700.04	6,108,485.95	2,186,177.92	4,224,295.42	2,038,117.50	48.25%
2011	1,650,567.99	12,877,889.71	3,004,552.65	6,750,000.91	3,745,448.26	55.49%
	<b>4,880,257.36</b>	<b>26,611,067.72</b>	<b>7,163,827.44</b>	<b>13,477,588.78</b>	<b>6,313,761.34</b>	<b>41.64%</b>

**2009**

Ingresos corrientes	1,275,989.33	65%	829,393.06
Transferencias 5%	7,624,692.06	15%	1,143,703.81
Gasto permitido			<b>1,973,096.87</b>

**Comparación:**

Gasto ejecutado por la Municipalidad	2,503,292.45
Gasto permitido (Ley de Municipalidades)	<b>1,973,096.87</b>

**Exceso**

**530,195.58**  
**21.18%**

**2010**

Ingresos corrientes	1,953,700.04	65%	1,269,905.03
Transferencias 7%	6,108,485.95	15%	916,272.89
Gasto permitido			<b>2,186,177.92</b>

**Comparación:**

Gasto ejecutado por la Municipalidad	4,224,295.42
Gasto permitido (Ley de Municipalidades)	<b>2,186,177.92</b>

**Exceso**

**2,038,117.50**  
**48.25%**

<b>2011</b>			
Ingresos corrientes	1,650,567.99	65%	1,072,869.19
Transferencias 7%	12,877,889.71	15%	1,931,683.46
Gasto permitido			<u><b>3,004,552.65</b></u>
<b>Comparación:</b>			
Gasto ejecutado por la Municipalidad			6,750,000.00
Gasto permitido (Ley de Municipalidades)			<u>3,004,552.65</u>
<b>Exceso</b>			<u><b>3,745,448.26</b></u> <b>55.49%</b>

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades (Según reforma por Decreto 48-91), Artículo 91 (Decreto 134-90), 91 (Decreto 143-2009) y 98 numeral 6  
Reglamento de la Ley de Municipalidades. Artículo 184 y 195

Según nota enviada el 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, firmada por la Señora Alcaldesa Municipal Melitza Del Carmen Hernández Amador, expresa lo siguiente: "Con respecto a los gastos de funcionamiento, se excedió por la tardanza de los ingresos de las transferencias, ya que al mes de septiembre solo se habían recibido dos trimestres y de forma parcial, teniendo un atraso a septiembre de un trimestre con obligaciones de proveedores, financieras, empleados, regidores casos de emergencia y demás gastos que se suplen día a día en la municipalidad, por todo lo anterior la administración se ve obligada a excederse con justificación en los gastos de funcionamiento."

Lo anterior ocasiona que el porcentaje destinado para inversión se reduzca, en virtud de que los mismos se destinan para erogaciones de gasto corriente.

**RECOMENDACIÓN Nº 10**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

- a) Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que ordene a quien corresponda efectúe una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;
- b) Girar instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que designe a quien corresponda, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

**11. LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP) NO HAN SIDO MANEJADOS EN SU TOTALIDAD EN LA CUENTA EXCLUSIVA DE ERP.**

Al efectuar la revisión de los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza se determinó que los fondos que se manejaron por este concepto, no han sido depositados en su totalidad en la Cta. N° de ahorro 21-501-021967-7 de Banco de Occidente (ERP) ya que la mayoría de los desembolsos fueron depositados en la Cta. de cheques N°11-501-001945-0 (Transferencias).

Fecha	Banco	No. De cuenta	Valor
16-04-2009	Banco de Occidente S.A.	11-501-001945-0	707,266.09
31-12-2009	Banco de Occidente S.A.	11-501-001945-0	707,327.21
28-12-2010	Banco de Occidente S.A.	11-501-001945-0	1,012,716.12

Incumplimiento lo establecido en:

Acuerdo ejecutivo 1101 artículo 8: Disponibilidad de recursos.

La Municipalidades mantendrán una cuenta y contabilidad por separado para el uso de los Recursos del fondo ERP.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos  
**TSC NOGECI V-10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular en nota de fecha 6 de diciembre del 2012, la Señora Melitza Del Carmen Hernández Amador, Alcaldesa Municipal, expresa lo siguiente: "Según nota del SIAFI se encuentra registrada la Cta. de ahorro No. 21-501-021967 de Banco de Occidente, pero al momento de hacer las transferencias de los fondos ERP, la Secretaria de Finanzas depositaba en la Cta. No. 11-501-001945-0, el cual posteriormente se realizaba los respectivos depósitos a la Cta. asignada para estos fondos y así poder realizar los pagos correspondientes."

Lo anterior ocasiona que no se lleve un orden de los fondos de la Estrategia Para Reducción de la Pobreza y dificulta efectuar la determinación de saldos.

**RECOMENDACIÓN N° 11  
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones, al Alcalde Municipal para cuando se asignen fondos provenientes de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, estos se manejen en la cuenta exclusiva de la ERP.

**12. FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA NO HAN SIDO LIQUIDADO OPORTUNAMENTE.**

Al revisar el rubro de ERP, se comprobó que el segundo desembolso del PIM-ERP-2008, se recibió el 17 de mayo del 2010 y depositado el 28 de abril del año

2011, en la Cta. de cheques N° 11-501-002513-2, de Banco de Occidente S.A. (E.R.P.), por un monto de **SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L707,267.27)** no se han liquidado debido a que no tiene la documentación soporte del PIM. Detalle a continuación:

**(Valores expresados en Lempiras)**

No.	Descripción de Los Proyectos	Valor Aprobado	Valor Ejecutado	Porcentaje %
<b>Segundo desembolso 2008</b>				
1	Electrificación de Tablones Arriba	189,827.10	56,948.13	100%
2	Electrificación Tablones Abajo N.1	666,455.92	199,936.77	100%
3	Electrificación Tablones Abajo N.2	275,556.25	82,666.87	100%
4	Capacitación de Cajas Rurales	58,500.00	75,778.54	100%
5	Construcción de 35 Pilas	50,000.00	15,000.00	100%
6	Reparación de Viviendas	659,084.06	232,812.00	100%
7	Construcción de Letrinas	175,000.00	49,500.00	100%
<b>Total 2do Desembolso</b>		<b>707,267.27</b>	<b>712,642.31</b>	

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento ERP-2007, artículo 22, párrafo cuarto

Sobre el particular en nota de fecha 6 de diciembre del 2012, firmada por la Señora Alcaldesa Municipal Melitza Del Carmen Hernández Amador, expresa lo siguiente: “Los fondos del ultimo desembolso de la ERP del PIM 2008, correspondiente al 30% de los proyectos no se han liquidado por motivos de que había saldo en la cuenta bancaria el cual se hizo una ampliación para poderlos invertirlos en mejoramiento de viviendas para este año 2012, la cual nos comprometemos en enviar liquidación según tipología ERP a las oficinas correspondientes.”

Lo anterior ocasiona que la municipalidad esté dejando de recibir más fondos que le permitirían ejecutar obras de beneficio comunal.

**RECOMENDACIÓN N° 12**  
**A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones, a la Contadora Municipal para que proceda a presentar el informe con la liquidación respectiva ante la oficina de la Estrategia para Reducción de la Pobreza.

**13. NO SE REALIZAN COTIZACIONES EN LAS COMPRAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS.**

Al analizar la documentación de los gastos efectuados, se comprobó que al efectuar algunas compras de Materiales y Suministros no se efectuaron las cotizaciones correspondientes, existiendo únicamente las facturas y recibos firmados por los beneficiarios, detalle a continuación:

**(Expresados en Lempiras)**

Objeto del Gasto	Nº Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Detalle del Gasto	Valor de O/P
469	9893	15/05/2009	Promaco	Compra de Diferentes Materiales para diferente proyectos	33,117.50
469	11446	23/04/2010	Promaco	Compra de Material para reparacion de Escuela Filipinas	35,786.00
461	11498	11/05/2010	Promaco	Compra de material para el centro comunal de Divisadero	15,500.00
467	11502	11/05/2010	Promaco	Compra de material para iluminacion del parque municipal	18,369.10
461	11737	20/07/2010	Delmy Xiomara Peña	Pago del 50% por compra de ladrillo mosaico para centro comunal el Divisadero	12,450.00
489	11863	17/09/2010	Milgjan Duneska Ordoñez ramos	Pago avance consultoria levantamiento catastral	25,000.00
461	11890	20/09/2010	JUAN de Dios Betancourth	Compra de 22 viajes de material selecto, 6 viaje de arena para construccion del centro comunal del divisadero	24,400.00
466	11891	20/09/2010	Juan de Dios Betancourth	Venta y acarreo de 21 viajes balastre para santa anita y tecnico	16,800.00
<b>TOTALES</b>					<b>181,422.60</b>

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica de Presupuesto: Artículo 121, 122 y 125

Disposiciones Generales del Presupuesto Artículo No. 40 (2009), artículo 31 (2010), artículo 36 (2011) y artículo 46 (2012).

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos en la NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Según nota enviada el 23 de noviembre del 2012 y recibida el 6 de diciembre del 2012, firmada por la Señora Alcaldesa Municipal Melitza Del Carmen Hernández Amador, expresa lo siguiente: “Las casa comerciales no le gusta dar cotizaciones, ni tampoco crédito por lo que la Municipalidad trabaja con un solo proveedor para la compra de materiales y equipo de oficina.”

Según nota enviada el 6 de diciembre del 2012, firmada por la Señora Alcaldesa Municipal Melitza Del Carmen Hernández Amador, expresa lo siguiente: “Se ha utilizado la orden de compra debidamente autorizada, como respaldo solamente, cuando ha habido disponibilidad de efectivo y la mayoría de las compras son al crédito, dichos proveedores han mantenido una línea de crédito con esta municipalidad como ser PROMACO, PAPER AND MORE, FERREMAT Y HERCO, con esto solo hay acuerdo verbal y no por escrito.”

Lo anterior ocasiona que no se seleccione al mejor proveedor de la región, que nos brinde bajo precio y que nos provea de los mejores materiales y suministros de calidad a la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 13**  
**AL ALCALDESA MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal que toda compra que se realice, se deben efectuar las respectivas cotizaciones, adjuntando las mismas en las ordenes de pago, a fin de documentar las órdenes de pago, según lo que establece las Ley Orgánica del Presupuesto y las Disposiciones Generales del Presupuesto.



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE YUSGUARE  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CAPÍTULO VII**

**HECHOS SUBSECUENTES**

## **HECHOS SUBSECUENTES**

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre el presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

## **CAPÍTULO VIII**

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

## CAPÍTULO VIII

### SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

#### 1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior **INFORME 031/2009-DASM-PROADES** que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 14 de septiembre de 2009, notificado por el Tribunal Superior de Cuentas el 5 de octubre de 2010, comprobamos que la Municipalidad no ha implementado siete (7) recomendaciones de las (25) establecidas en el informe, esto equivale a un 72% porciento de cumplimiento de las recomendaciones, faltándole un 28% por cumplir las recomendaciones.

Las que se detallan a continuación:

N°	Hallazgos	Recomendaciones	Descripción de las medidas correctivas	Comentarios de la Municipalidad	Conclusión de Auditor
3	<b>NO EXISTE UN PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES MUNICIPALES</b>	<b>A LA ALCALDESA MUNICIPAL</b> Designar a quien corresponda para que proceda a practicar inventarios periódicos de los activos , con amplia descripción de sus características, con los valores históricos de adquisición, ubicación, identificación, etc. además el control de asignación deberá estar firmado por el funcionario responsable de su custodia	<b>Se efectuó inspección física y realización de inventario de activos con su respectiva codificación</b>	por no tener el manual de descargo de bienes nacionales no se ha rebajado el equipo en mal estado	<b>No se Cumplió</b>
7	<b>NO SE REALIZAN COTIZACIONES PARA LAS COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS</b>	El realizar cotizaciones ayudara a la Municipalidad realice compras flexibles, asimismo existirá una mejor oferta de precios de parte de las empresas comerciales del Municipio teniendo como efecto la potencialidad del mercado dentro del Municipio	<b>Las casas comerciales no les gusta dar cotizaciones, ni tampoco crédito por lo que la Municipalidad trabaja con un solo proveedor por la compra de materiales</b>	Las casas comerciales no les gusta dar cotizaciones, ni tampoco crédito por lo que la Municipalidad trabaja con un solo proveedor por la compra de materiales	<b>No se Cumplió</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD</b>					
2	<b>NO SE CUENTA CON UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN QUE INCLUYA TODO LO RELATIVO A SALARIOS</b>	Proceder a la implementación de los respectivos manuales de organización que incluya lo relativo a funciones, responsabilidades y valores de puestos y salarios. Estas herramientas son importantes para la correcta orientación del personal de la Institución y para que la alta dirección pueda de manera técnica fijar las retribuciones por los servicios los puestos por trabajos en cumplimiento de la Norma Técnica de control n°125- 09 Manual de Clasificación de Puestos y Salarios	<b>No poseemos los Manuales administrativos ni de organización</b>	Se gestionara ante la AMHON la obtención de todos estos manuales, como también la adaptación de los manuales de los manuales USAID.	<b>No se Cumplió</b>

4	<b>LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES NO ESTAN ESCRITURADOS</b>	Proceder a realizar los trámites necesarios para que las edificaciones y terrenos Municipales adquiridos sean objeto de escritura publica correspondiente y además efectuar la inscripción en el registro de la Propiedad. Con el propósito de proteger los bienes inmuebles de la Municipalidad	<b>No existen los antecedentes municipales solicitados por el Instituto de la Propiedad, peros se tomaran las medidas por catastro para solicitar la escrituración de cada uno de ellos.</b>	Por el hecho que no existen antecedente de algunos de los bienes inmueble de la municipalidad no han podido ser escriturados ni inscritos en el instituto de la propiedad, a sugerencia de los miembros que participaron en la conferencia de entrada realizada por el TSC se procederá a medir y a elaborar planos de c/u de los terrenos y edificios para proceder a tener las escrituras publicas y dominios plenos de todos estos	<b>No se Cumplió</b>
12	<b>LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES</b>	<b>A LA ALCALDESA MUNICIPAL</b> Disminuir a lo máximo posible la ejecución de gastos corriente de tal manera que se cumpla con los parámetros que la Ley de Municipalidades y su Reglamento que claramente establecen	<b>Las transferencias recibidas del gobierno se han utilizado para gasto de funcionamiento por la tardanza de los deposito del gobierno central.</b>	se exceden los gastos de funcionamiento por los retraso de las transferencias del gobierno central.	<b>No se Cumplió</b>
		<b>FONDOS ESTRATEGIA REDUCCION A LA POBREZA</b>			
A	<b>NO SE HA CUMPLIDO EN CIERTOS CASOS CON LAS NORMAS DE CONTRATACION EN LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	A partir de la fecha toda adquisición de bienes y servicios deberá contar con las cotizaciones respectivas o con el proceso correspondiente de contratación según el monto de la compra	<b>Se efectuó inspección física y realización de inventario de activos con su respectiva codificación</b>	por no tener el manual de descargo de bienes nacionales no se ha rebajado el equipo en mal estado	<b>No se Cumplió</b>
B	<b>NO SE CUMPLE CON EL PROCESO DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS A TRAVES DE PERSONAL CALIFICADO</b>	Cumplir con el reglamento operacional de la ERP en el sentido de que la supervisión de los proyectos debe de estar a cargo de un profesional calificado.	<b>No se cumplió con el proceso de supervisan de los proyectos por parte de la municipalidad.</b>	No se cumplió con el proceso de supervisan de los proyectos por parte de la municipalidad.	<b>No se Cumplió</b>

**EMMA L RAMIREZ**  
Supervisora de Auditorias Municipales

**CESAR A. LOPEZ LEZAMA**  
Sub-Director de Municipalidades

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades